

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 1 de 143

**RESOLUCIÓN RECTORAL 22 DEL 24 DE SEPTIEMBRE Y RESOLUCIÓN RECTORAL 27
DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

**POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN
CONSEJO PARA EL AÑO 2026.**

El rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Que **La Sentencia T 478/2015** ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 2 de 143

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según Acta No. 08 del 24 de Septiembre y Acta No.12 del 19 de Noviembre de 2025, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 2° Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 3° Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4° Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo a los 20 días del mes de Noviembre de 2025.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PADRE FRAY JULIAN ARIAS MONTOYA O.S.A.

Rector

TABLA DE CONTENIDO

TITULO 1: HORIZONTE INSTITUCIONAL PRESENTACIÓN

1.1 DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA

1.2 MARCO JURÍDICO

1.3 DEFINICION DE CONCEPTOS

1.4 OBJETIVOS

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 3 de 143

- 1.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES
- 1.6 EJES CONCEPTUALES
- 1.7 MISION
- 1.8 VISIÓN
- 1.9 POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN
- 1.10 ALCANCE DEL S.G.C.
- 1.11 VALORES INSTITUCIONALES.
- 1.12 FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS.
- 1.13 SIMBOLOS
- 1.14 HIMNO.

TITULO 2: PERFILES

- 2.1. ESTUDIANTES
- 2.2. EGRESADO
- 2.3. PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO
- 2.4. MAESTROS, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

TITULO 3: MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

- 3.1 GENERALIDADES
 - 3.1.1. Causales para la no renovación del contrato de matrícula:
 - 3.1.2. Causales de terminación del contrato de matrícula
- 3.2 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA
 - 3.3.1. Sobre la negación de cupos en el proceso de admisión
- 3.3 PROCESO DE SELECCIÓN E INDUCCIÓN
- 3.4 COSTOS EDUCATIVOS
 - 3.4.1 Costo de la Matrícula
 - 3.4.2 Costo Pensión Mensual
 - 3.4.3. Costos Otros Cobros Periódicos
 - 3.4.4. Otros Cobros Periódicos
- 3.5 POLITICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, DESCUENTOS O AUXILIOS EDUCATIVOS EN EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO
- 3.6. CONDICIONES PARA SOLICITAR LA AYUDA EDUCATIVA

TITULO 4: DEBERES Y DERECHOS

- 4.1 DEBERES DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES
- 4.2 DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES
 - 4.2.1. Derechos Académicos
 - 4.2.2. Derechos Sociales
 - 4.2.3. Derechos Éticos, Morales y Religiosos
- 4.3 DEBERES DEL GRUPO DE DOCENTES
- 4.4. DERECHOS DEL GRUPO DE DOCENTES
- 4.5. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES
- 4.6. CRITERIOS DE PRESENTACION PERSONAL PARA PADRES DE FAMILIA
- 4.7. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES
- 4.8. CORRECTIVOS A PADRES DE FAMILIA
- 4.9. DEBERES DE LOS EGRESADOS:
- 4.10. DERECHOS DE LOS EGRESADOS:

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 4 de 143

TITULO 5: MANUAL DE RESPONSABILIDADES

- 5.1 REPRESENTANTE LEGAL
- 5.2 LIDER DE NUCLEO DE FORMACION
- 5.3 SECRETARIO (A) DEL NUCLEO DE FORMACION
- 5.4 JEFE DE ÁREA
- 5.5 EMPLEADOS DE LA INSTITUCION
- 5.6 REPRESENTANTE DE GRUPO
- 5.7 MEDIADOR DE CONVIVENCIA
- 5.8 PERFIL PARA LOS DOS CARGOS
- 5.9 MONITOR DE ÁREA

TITULO 6 ESTIMULOS

- 6.1. ESTÍMULOS PARA LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES
 - 6.1.2. Estímulos para Valorar y Reconocer los Méritos de la Comunidad de Estudiantes
 - 6.1.3 Frecuencia en el Otorgamiento de Estímulos

TITULO 7: ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN

- 7.1 PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR
- 7.2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR
- 7.3 EL RECTOR.
- 7.4 EL CONSEJO DIRECTIVO
- 7.5 EL CONSEJO ACADÉMICO
- 7.6 CONDICIONES Y CONCEPTOS GENERALES
- 7.7 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES
- 7.8 CONSEJO DE ESTUDIANTES
 - 7.8.1. Representante de los Estudiantes
 - 7.8.2 Líder de Mediación Escolar
 - 7.8.3 Dama y Caballero de la Filosofía Institucional
- 7.9 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA
- 7.10 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
- 7.11 COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
- 7.12 EL CONDUCTO REGULAR

TITULO 8: NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y PARA EL USO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES

- 8.1 ASPECTOS GENERALES
- 8.2. NORMAS DURANTE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS, CONVIVENCIAS Y PRESENTACIONES CULTURALES
- 8.3 EXCUSAS ESCOLARES
- 8.4 NORMAS EN EL TIEMPO DE DESCANSO
- 8.5 NORMAS EN EL RESTAURANTE Y LA CAFETERÍA
- 8.6 NORMAS PARA LA FORMACIÓN EN EL PATIO-SALÓN
- 8.7 NORMAS EN EL TRANSPORTE ESCOLAR
- 8.8 NORMAS EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR
- 8.9 NORMAS EN EL LABORATORIO
- 8.10. NORMAS PARA LA SALA DE INFORMÁTICA
- 8.11 COMPORTAMIENTOS A LA SALIDA DEL COLEGIO
- 8.12 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 5 de 143

8.13. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

8.13.1 Modo de llevar los uniformes

8.14 DEL USO DE LAS LONCHERAS

8.15 DE LA LLEGADA TARDE A LA INSTITUCIÓN

TÍTULO 9: LA DISCIPLINA ESCOLAR

9.1 PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

9.2 POTESTAD DISCIPLINARIA

9.3 COMITÉ DE DISCIPLINA

9.4 DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

9.5 OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

9.6 DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

9.7 FALTAS DISCIPLINARIAS

9.8 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

9.9 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

9.10 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

9.11 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

9.12 FALTA LEVE

9.12.1 Procedimiento para el tratamiento de faltas Leves

9.13 FALTA GRAVE

9.13.1 Procedimiento para el tratamiento de Faltas Graves

9.14 FALTA GRAVÍSIMA

9.14.1 Procedimiento para el tratamiento de Faltas Gravísimas

9.15 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

9.16 PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES

9.17 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

9.18 NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO

9.18.1 Notificación de resoluciones rectorales

9.19 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

TÍTULO 10: LA CONVIVENCIA ESCOLAR

10.1 GENERALIDADES

10.2 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

10.3 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

10.4 PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS

10.5 DEFINICIONES

10.6 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

10.6.1 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

10.6.2 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

10.6.3 ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.

10.6.3.1 Pautas y Acuerdos para Estudiantes y Adultos Responsables

10.6.3.2 Pautas y Acuerdos para los Adultos Responsables

10.6.4 ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

10.7 DIRECTORIO ACTUALIZADO DE ENTIDADES DE APOYO

10.8 SITUACIONES DE ALTO RIESGO

10.9 GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

10.10 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 6 de 143

10.10.1 Clasificación de las situaciones

10.10.1.1 Situaciones Tipo I.

10.10.1.1.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I

10.10.1.2 Situaciones Tipo II

10.10.1.2.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

10.10.1.3 Situaciones Tipo III

10.10.1.3.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

10.11 ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

10.12 ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

10.13 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

10.14 MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO.

10.15 MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE PROTEGE A QUIEN INFORME SOBRE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DE POSIBLES ACCIONES EN SU CONTRA.

10.16 RUTAS INTEGRALES PARA PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EXTERNO

10.16.1 PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

10.16.2 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

10.17 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A PRESUNTOS ABUSOS SEXUALES A MENORES

10.17.1 OBJETIVO.

10.17.2 PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS(AS) NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES, ALUMNOS(AS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

10.17.3 Políticas institucionales para establecer señales que permiten identificar posibles abusos o violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, como las siguientes

10.17.4 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

10.17.5 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

10.18 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

10.19 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

10.19.1 Compromisos De La Familia

10.19.2. Compromisos Del Colegio

10.20 PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A LA EVIDENCIA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

10.21 PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE INCIDENTES O ACCIDENTES ESTUDIANTILES

10.21.1 DEFINICIONES

10.21.2 PROCEDIMIENTO PARA ATENDER ACCIDENTES O INCIDENTES DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES.

TITULO 11: PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

11.1 SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

11.1.1 Acompañamiento Espiritual

11.1.2 Escuelas de Padres

11.1.3 Servicio Social Estudiantil:

11.1.3.1 Líneas de acción

11.1.4 Dirección de Grupo

11.2 PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 7 de 143

- 11.2.1 REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
- 11.2.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
- 11.2.3 REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL
- 11.3 COMUNICACIONES
 - 11.3.1 Anuario
 - 11.3.2 Revista "ECOS DEL BUEN CONSEJO"
 - 11.3.3 Plegables e invitaciones
 - 11.3.4 Guía Institucional
 - 11.3.5 Circulares
 - 11.3.6 Página Web Institucional
 - 11.3.7 Plataforma institucional Office 365
 - 11.3.8 Atención a FQS (Felicitaciones, Quejas y Sugerencias)
 - 11.3.9 Redes Sociales

TITULO 12: MECANISMOS DE DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

TITULO 13: DISPOSICIONES FINALES

- 13.1 INTERPRETACIÓN Y VACÍOS
- 13.2 DELEGACIÓN RECTORAL
- 13.3 MODIFICACIONES
- 13.4 VIGENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

TITULO 1: HORIZONTE INSTITUCIONAL PRESENTACIÓN

1.1 DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con la guía 49 del Ministerio de Educación, citando a Chaux, Vargas, Ibarra & Minsk, (2013): "El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 8 de 143

vida diaria de los estudiantes. Éste, define las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos”

El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, en su afán permanente por mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece, ha implementado dentro del proyecto educativo institucional y con el aporte y reflexión de todos sus estamentos, el manual de convivencia escolar como una propuesta que se ajusta a los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley General de Educación 115, en su Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.1.4.4, a la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia; y a la Ley 1620 de 2013 por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en sus artículos 12, 13 y 21.

Siempre hemos tenido presente que el colegio es el lugar privilegiado para la formación, para la convivencia civilizada y para” fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana” (artículo 41 C.P.C), por lo tanto, el manual de convivencia, es una herramienta que orienta el ejercicio de la libertad y la práctica de los derechos, deberes y responsabilidades, generando procesos que posibiliten la formación de personas con actitudes y valores, enriqueciendo el diario vivir con la institución con la familia y en su comunidad.

Teniendo en cuenta que la educación es un ejercicio democrático que garantiza el disfrute pleno de los derechos; en el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo reconocemos, valoramos y respetamos la pluralidad y la diversidad, evitando cualquier tipo de discriminación o señalamiento por la orientación sexual o por razones étnicas e ideológicas.

Como el colegio se nutre con la obra filosófica de San Agustín, concluimos con la frase de la epístola 78,8. **”ERES HOMBRE Y VIVES ENTRE LOS HOMBRES”**

El presente manual de convivencia ha sido revisado y actualizado contando con la participación de la comunidad educativa, con el fin de garantizar la preservación y la defensa de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los miembros de la institución.

**ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA APLICA PARA LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES
DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN CUANDO ESTÉN REPRESENTADO AL COLEGIO**

1.2 MARCO JURIDICO

Son fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia los siguientes:

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 9 de 143

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. La estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 10 de 143

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

Nota: En el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo como institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994.

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10° Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 11 de 143

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 12 de 143

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “**REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**”.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015. Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 13 de 143

9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (Decreto 2253 de 1995, artículo 1)

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 14 de 143

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015: Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

DECRETO 1411 DE 2022, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

DECRETO 459 DE 2024, Adición del Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 15 de 143

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 16 de 143

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA):

Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

LEY 2354 DE 2024 - REGULACIÓN DEL VAPEO EN COLOMBIA: por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

LEY 2383 DE 2024 (julio 19) por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

Artículo 4°. Líneas de Intervención. Para garantizar las oportunidades de educación socioemocional de los niños; niñas y adolescentes, y de todos los actores del proceso educativo, se establecen las siguientes líneas de intervención:

1. Educación socioemocional y pedagogía de la confianza, liderazgo, la formación en valores y principios éticos, y hábitos saludables en niños, niñas y adolescentes.
2. Formación permanente en educación: socioemocional para los educadores y educadoras, y los maestros con título de normalista superior y/o licenciados.
3. Educación socioemocional para las relaciones interpersonales e institucionales.
4. Escuela socioemocional para padres, madres o representante legal de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo. Las Líneas de intervención deben diseñarse con base a enfoques de promoción y prevención territoriales, culturales, etnográficas, de género, de curso de vida y ambientales que permitan una implementación más efectiva en su formación.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 17 de 143

LEY 2503 DEL 28 DE JULIO DE 2025 por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.

ARTÍCULO 11: Rutas de Atención. Las instituciones educativas garantizarán la activación de rutas de atención, protección y restablecimiento de derechos existentes en la legislación vigente con el fin de garantizar el acompañamiento Psicosocial y la Recuperación Psicoafectiva y Emocional de los niños, niñas y adolescentes.

LEY 1335 DE 2009

Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

Artículo 19: Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados. Prohíbese el consumo de Productos de Tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo.

En las áreas cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos, tales como: Bares, restaurantes, centros comerciales, tiendas, ferias, festivales, parques, estadios, cafeterías, discotecas, cibercafés, hoteles, ferias, pubs, casinos, zonas comunales y áreas de espera, donde se realicen eventos de manera masiva, entre otras.

- a) Las entidades de salud.
- b) Las instituciones de educación formal y no formal, en todos sus niveles.
- c) Museos y bibliotecas.
- d) Los establecimientos donde se atienden a menores de edad.
- e) Los medios de transporte de servicio público, oficial, escolar, mixto y privado.
- f) Entidades públicas y privadas destinadas para cualquier tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, incluidas sus áreas de atención al público y salas de espera.
- g) Áreas en donde el consumo de productos de tabaco genere un alto riesgo de combustión por la presencia de materiales inflamables, tal como estaciones de gasolina, sitios de almacenamiento de combustibles o materiales explosivos o similares.
- h) Espacios deportivos y culturales.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 18 de 143

Parágrafo: Las autoridades sanitarias vigilarán el cumplimiento de este artículo, en coordinación con las autoridades de policía y demás autoridades de control.

LEY 2354 DE 2024

Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones el congreso de Colombia decreta:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 1335 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN); los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley.

Parágrafo 1°. Para los efectos de la presente ley, cuando se utilice la expresión "libre de humo" se entenderá como "libre de humo y aerosoles".

Parágrafo 2°. Para efectos de lo establecido en la presente ley entiéndase como:

Sucedáneo: todo producto comercializado o de otro modo presentado como sustitutivo parcial o total de productos de tabaco, sea o no adecuado para ese fin.

Imitador: cualquier producto que pretende remplazar o sustituir un producto aprovechando sus propiedades físicas o características de consumo.

Aerosol: mezcla de partículas líquidas o sólidas suspendidas en un gas. El aerosol "nube" de los cigarrillos electrónicos - ecig - es una mezcla de muchos químicos diferentes que estuvieron presentes en el e-líquido o tabaco, antes o que se produjeron durante el proceso de calentamiento.

Parágrafo 3°. Las presentes disposiciones no serán aplicables a los productos reconocidos como medicamentos o tecnologías en salud por parte del INVIMA o quien haga sus veces en el marco de los requisitos definidos por la normatividad vigente.

Parágrafo 4°. Para los efectos de la presente ley, cuando se utilicen las expresiones "tabaco", "tabaco y sus derivados", "productos de tabaco", "productos de tabaco y sus derivados",

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 19 de 143

"cigarrillos , tabaco o sus derivados" o "productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados", se entenderá como "cigarrillos productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros.

El presente Manual Conjugará las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo

1.3 DEFINICION DE CONCEPTOS

- a. **Manual de Convivencia:** Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar. Contiene las consecuencias aplicables a los involucrados en las distintas situaciones que afectan su convivencia escolar.
- b. **Convivencia:** Se refiere a la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- c. **Promoción:** Fomentar el mejoramiento en la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos.
- d. **Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, Sociales y Reproductivos en el contexto escolar.
- e. **Atención:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- f. **Seguimiento:** Evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- g. **Comportamiento:** es la manera de actuar, de acuerdo con las normas sociales que se deben observar y que están establecidas en el Manual de Convivencia.
- h. **Deberes:** Son las obligaciones o responsabilidades que debe cumplir cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- i. **Derecho:** Es la facultad que se tiene para actuar o exigir algo legal o justo.
- j. **Estímulo:** Es un reconocimiento que se hace a una persona por algo bueno o para avivar o generar respuestas positivas.
- k. **Estrategias Pedagógicas:** Son los diferentes mecanismos pedagógicos que se aplican de forma inmediata, con el fin de lograr un cambio positivo de comportamiento, ya sea académico o disciplinario (aplicable por docentes, directivos, rector y padre de familia)

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 20 de 143

- l. Comisión:** Falta y/o faltas en las que incurren los estudiantes y que están tipificadas en el Manual de Convivencia. También puede considerarse como un conjunto de personas delegadas para cumplir una función.
- m. Absolución:** Declarar libre de algún cargo u obligación.
- n. Marginamiento:** Dejar al estudiante al margen de una actividad por un período establecido para realizar talleres o reflexionar.
- o. Reposición:** Recurrir a instancias intermedias para que se intervenga en la solución de un conflicto.

1.4 . OBJETIVOS

a. **Objetivo general:** Orientar los procesos de convivencia, **promoviendo** el reconocimiento y el respeto por la diversidad y la pluralidad, en un marco de deberes y derechos que constituyan una formación integral, preservando valores y sanas relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad, basados en los principios estipulados por las leyes vigentes.

b. Objetivos específicos:

Fortalecer ambientes y espacios que permitan el desarrollo de potencialidades individuales, respetando las características y generalidades de cada ser a través de actividades institucionales.

Propiciar una sana convivencia, producto de la interiorización de las normas entre los distintos estamentos de la comunidad educativa llevándolos a la participación y la formación del ser.

Fomentar valores éticos y morales que sustenten una democracia participativa, basada en el respeto, el compromiso y la solidaridad preservando el bienestar de la comunidad educativa y el cuidado del medio ambiente.

Cultivar el sentido de responsabilidad asegurando el bienestar general y la buena marcha de la institución, de acuerdo con los principios morales, éticos y sociales.

Fortalecer la gestión emocional de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

1.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES

a. Reconocerse en las demás personas

La capacidad de ponerse en el lugar de otra persona es muestra de humildad y amor, implica reconocer que somos diferentes en pensamiento y criterio, nos facilita la aceptación y la capacidad de perdonar a quien tenemos en frente y nos enseña que necesitamos de las demás personas para confrontarnos con nosotros mismos, aceptando y respetando otros puntos de vista.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 21 de 143

b. No temer a la confrontación de las ideas

Mientras seamos seres humanos es inevitable tener inconvenientes, más aún cuando compartimos un espacio común como es la escuela. Es importante ser capaz de reconocer los errores y dar un punto de vista de una situación determinada, con humildad y respeto, aceptando las faltas frente a las demás personas con oportunidad de escuchar y considerar su opinión.

c. Respetar las decisiones

Para tener una sana convivencia es primordial el respeto frente a las diferencias en ideas y acuerdos a los que llega un grupo de personas; apartándose de los intereses propios, es decir, egoísmo y apatía. En este sentido se debe dejar toda subjetividad aceptando de buena manera las decisiones que buscan el beneficio común.

d. Comunicarse siempre en dos vías y sin condiciones

La buena comunicación tanto bilateral como unilateral mejora la organización y adaptación del grupo de estudiantes a los cambios que diariamente hay en el ambiente. El buen flujo de la información facilita el logro de los objetivos establecidos y fomenta una buena motivación, compromiso y participación de la comunidad en un mejor contexto escolar.

e. Generar opciones que satisfagan los intereses de las partes.

“Conviene matar el error, pero salvar a los que van errados”. San Agustín. Como corolario de esta frase de San Agustín, cada parte del conflicto perteneciente a la comunidad educativa debe ser permeada por el entender, comprender y aprender que la convivencia en el entorno debe primar sobre el interés particular.

f. Encontrar criterios objetivos

Con el fin de alcanzar sanas soluciones a determinadas situaciones, debemos omitir todo tipo de subjetividad partiendo de criterios encaminados hacia el bienestar común, sin beneficiar a alguna de las partes. Es fundamental establecer acuerdos en donde prime la integridad de la comunidad, prevaleciendo los derechos que se tienen como integrantes de la misma.

g. Establecer compromisos claros basados en acuerdos que se puedan cumplir

La diferencia es una característica de la condición humana, cuestión que nutre la estructura social, pero que en momentos se convierte en motivos de conflicto, por tanto, para una sana convivencia es necesario tener acuerdos explícitos y bien determinados de los cuales surgen compromisos que se pueden cumplir para conciliar diferencias.

h. Educación inclusiva

Posibilita el proceso de interacción y participación de toda la comunidad educativa, sin rotular o segregar a nadie, sin importar sus rasgos físicos, sociales e ideológicos, estas condiciones son adaptadas a las necesidades de cada persona de manera que propendan por enaltecer su

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 22 de 143

dignidad. La comunidad de estudiantes tiene derecho a ser integrada y apoyada en su proceso de formación.

i. Respeto por la diversidad, pluralidad y orientación sexual

El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo reconoce, respeta, valora y garantiza la participación equitativa del grupo de estudiantes que hacen parte de la comunidad educativa, sin distinción de género u orientación sexual, reconociendo su construcción como sujeto, valorando su dignidad de ser y su formación ciudadana íntegra que aporten al desarrollo de la comunidad y del país. Velando por el reconocimiento de sus derechos, desde todas las prácticas pedagógicas y formativas que se ejecutan dentro de la propuesta formativa que ofrece la institución.

1.6. EJES CONCEPTUALES

El Manual de Convivencia favorece la vivencia de estos cuatro ejes conceptuales:

- a. La comunicación:** Información, transferencia, diálogo, mediación, concentración, negociación.
- b. La afectividad:** Amor, autoconstrucción, autoestima, auto concepto, auto aceptación, autor respeto, autoevaluación.
- c. La axiología:** Sinceridad, transparencia, autonomía, libertad, trascendencia, justicia, interioridad, honestidad y orden.
- d. La socialización:** Autoridad, respeto, comportamiento, derechos, deberes, compromisos, estímulos y correctivos pedagógicos.

1.7 MISION

EL HOMBRE

El COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO, Promueve la formación de jóvenes, capaces de dar respuesta a las exigencias de su época; conscientes de su Historia, Cultura y Religión, a través de unos principios propios de la Filosofía Agustina, orientaciones de la Iglesia y lineamientos del Ministerio de Educación; en un colegio Católico Misional.

1.8 VISION

COMUNIDAD

El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo será reconocido en el 2027 por la formación integral fundamentada en valores evangélicos y la participación de la familia en el Proyecto Educativo Institucional Católico Agustino (P.E.I.C.A). Seremos referente en la articulación de procesos investigativos que dan respuesta a las necesidades de la comunidad y

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 23 de 143

modelo en el fortalecimiento de competencias para la vida garantizando ambientes de sana convivencia.

1.9 . POLITICA INTEGRAL DE GESTION

Garantizar una propuesta educativa Evangelizadora, basada en los principios filosóficos de San Agustín, en la normatividad colombiana y en los principios de la Iglesia Católica, que asegure:

- El desarrollo de habilidades para la vida; competencias básicas, específicas, ciudadanas y emocionales; a través de fortalecimiento de la lúdica, la investigación y la sana convivencia.
- La vinculación de la familia al desarrollo de la propuesta formativa.
- El mantenimiento de ambientes de trabajo saludable y seguro.
- La búsqueda de estrategias de responsabilidad social y ambiental, que lleven al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

Apoyados en un Sistema Integral de Gestión que permita el mejoramiento continuo a través de sus procesos.

1.10. ALCANCE DEL S.G.C.

Planificación, Diseño y Prestación del Servicio de educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Académica y Técnica en: En las especialidades de Administración (Administración de Empresas, y Negocios Internacionales), Contaduría Pública, Diseño Gráfico y Publicidad. No aplicable el numeral 7.1.5.2. Trazabilidad de las mediciones. Norma ISO 9001-2015

1.11. VALORES INSTITUCIONALES.

- Verdad:** “La verdad no es tuya ni mía, para que pueda ser tuya y mía”. San Agustín. Es la correspondencia entre lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace.
- Servicio:** Vivencia del lema institucional “Servir es Reinar” Poner interés hacia la demanda y necesidades de los demás y darle satisfacción. El servicio impulsa a ayudar a otros a tener oportunidades para desarrollar sus capacidades.
- Orden:** “El orden es la paz del universo” San Agustín. La jerarquización de los deberes y responsabilidades y la disciplina en el cumplimiento de los mismos, ejercen en las personas paz interior, único camino para amar y llegar a Dios.
- Planificación y Organización:** “Sin una debida preparación solo por carambola se podrá obtener el éxito” San Agustín. Conocimiento y capacidad para organizar, establecer propósitos y metas, orientar progresivamente planes y proyectos. Dar cumplimiento a lo establecido. Estructurar el trabajo de acuerdo a un plan determinado.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 24 de 143

- e. **Logro de Objetivos:** “Por muy alto que hayamos llegado el ideal está más allá”. San Agustín. Compromiso, responsabilidad y tenacidad en la consecución de metas institucionales.

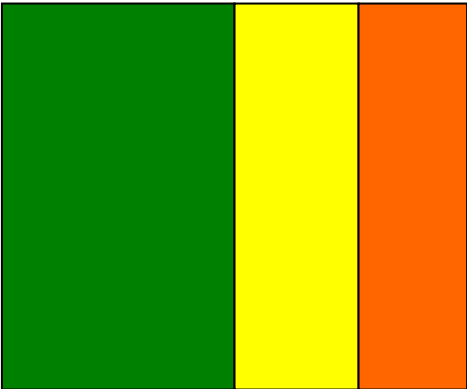
1.12 FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS.

- a. Asumimos a las personas como seres racionales que buscan la verdad.
- b. Reconocemos que una sana convivencia, se fundamenta en el amor como principio evangélico.
- c. Formamos a las personas desde los valores propios de la identidad Cristiana Católica.
- d. Aceptamos la verdad, como eje fundamental de la comunicación
- e. Fundamentamos la formación en valores: RESPETO, SERVICIO, UNIDAD COMPROMISO.
- f. Fortalecemos en la comunidad de estudiantes el amor y el respeto por la diversidad, la diferencia, la orientación sexual y nuestra identidad cultural, social y ambiental.
- g. Fomentamos la importancia de la solidaridad buscando siempre el bien común.
- h. Potencializamos el ingreso de jóvenes al sector productivo, con posibilidades de proyectos de vida.

1.13. SIMBOLOS

a. ESCUDO Y BANDERA

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 25 de 143

	
El libro: Simboliza la Biblia y el Consejo. El corazón: La Bondad y el Amor. La llama: La Divinidad y la Espiritualidad. El dardo: El Amor Humano. El círculo interno: La Orden Agustiniana. Contiene la bandera del colegio. El círculo externo: La Comunidad Parroquial. Entre ambos círculos está el colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo. Colegio: Institución formal de educación. Parroquial: Forma parte de los Colegios Arquidiocesanos y Parroquiales de la Iglesia Católica. Nuestra Señora: Dignidad de la Madre de Dios. Buen Consejo: Advocación mariana adoptada por la Orden Agustiniana. Medellín: Ciudad de residencia del Colegio.	Está compuesta por tres franjas verticales: Verde: Comprende el 50% de la bandera, representa la <u>antioqueñidad</u> y el barrio Girardot donde está ubicado el colegio. El verde también representa la <u>Esperanza</u>. Amarillo: Ocupa el 25% de la bandera, representa la <u>Iglesia Católica</u>, los <u>Valores</u> y el barrio Juan del Corral. <u>Simboliza el ideal</u>. Naranja: Ocupa el otro 25% de la bandera. Este color es la síntesis de los colores patrios, por lo tanto, simboliza la <u>Nueva Colombia</u>, la <u>Juventud</u> y el barrio Castillita. Toda la bandera forma un rectángulo que equivale al mapa de la parroquia de Nuestra Señora del Buen Consejo de Medellín, con sus tres barrios y sus límites: Autopista norte, Castillita, Pedregal, Tejelo y Gratamira.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 26 de 143

b. EL LEMA: “SERVIR ES REINAR”

SERVIR: Donación, entrega.

ES: Realidad, existencia.

REINAR: Dirigir, orientar, organizar.

1.14 HIMNO.

Como Reina y Señora te rinde
El colegio, sinceros honores
El Servir es reinar (bis)
En el centro de los corazones
Coro
Madre del Buen Consejo
Guía mi juventud
Que a través de la vida
Jamás me falte tu luz. (Bis)

Agustín canta hoy soberano
Proyectando su amor al hermano
Medellín capital antioqueña
Surgirá en nuestra mente feliz

Coro
Madre del Buen Consejo...

En el verde, amarillo y naranja
Juventud, ideal y esperanza
Formaremos un nuevo arco iris
Que ilumine la paz de los hombres

Coro
Madre del Buen Consejo...

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 27 de 143

TITULO 2: PERFILES

LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO está constituida por todas aquellas personas que tienen responsabilidades directas en los procesos del planear, hacer, verificar y mejora, para el desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional de nuestra institución. **ARTÍCULO 2.3.3.1.5.1. Comunidad educativa** Según lo dispuesto en el artículo 60. de la Ley 115 de 1994.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD SE DEBEN IDENTIFICAR CON LOS SIGUIENTES PERFILES:

2.1. ESTUDIANTES

La Institución busca formar jóvenes con capacidad de:

- a. Vivenciar la fe, comunitaria y comprometidamente.
- b. Participar en la toma de decisiones ciudadanas.
- c. Pensamiento racional y reflexivo.
- d. Adaptarse a los avances tecnológicos.
- e. Respetar las diferencias, opiniones y decisiones pluralistas
- f. Valorar y conservar su cultura y su ambiente
- g. Interiorizar la Filosofía Agustina: "Inquietud, reflexión, humildad, responsabilidad, libertad, sensatez, afectividad, moderación, humanidad, comprensión, transparencia, sinceridad, disponibilidad, estudioso, amigable y trascendente"

2.2. EGRESADO

- a. **Alto sentido de identidad y contextualización:** Capacidad para aplicar técnicas de trabajo, Investigación, organización
- b. **Solidario:** Capacidad de trabajo en equipo
- c. **Comprometido:** en la transformación de ambientes organizacionales y en el cumplimiento de sus responsabilidades

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 28 de 143

- d. **Competente:** en las labores de liderazgo con fundamentos académicos valiosos para el desempeño de la función propia de la especialidad.
- e. **Líder:** en la formulación de propuestas emprendedoras, con una orientación clara hacia la viabilidad en el desarrollo de proyectos

2.3. PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO

- a. Generador de ambientes familiares propios para la educación
- b. Continuador de la formación Integral impartida en la Institución
- c. Que vivencien los valores institucionales
- d. Comprometido con el desarrollo de actividades y proyectos
- e. Que posibiliten el diálogo, la concertación y el consenso.

2.4. MAESTROS, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

NOTA: Ver los perfiles de los empleados en el Proceso de Talento Humano del Sistema de Gestión de Calidad. A-TH-DA-1

TITULO 3: MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

3.1 GENERALIDADES

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, padre y madre de familia o representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Manual de Convivencia. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización de la Rectora, el colegio dispondrá del cupo.

Parágrafo 1: Para el proceso de matrícula debe presentarse el estudiante con sus padres de familia o acudiente autorizado.

3.1.1. Causales para la no renovación del contrato de matrícula:

La no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente es una decisión propia y autónoma del colegio y no necesariamente como el resultado de un proceso disciplinario. Esta se aplicará en los siguientes eventos:

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 29 de 143

- Cuando por motivos de salud u otras causas el estudiante falte a más del **20%** de las actividades escolares y no presente excusa.
- Cuando el estudiante pierda el grado por dos veces consecutivas.
- Cuando los padres de familia no se encuentren a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta del estudiante la no renovación de matrícula para el año siguiente.
- Cuando en la disciplina o convivencia al final del año escolar el estudiante sea evaluada como deficiente, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Cuando los padres de familia o representante y el estudiante no se presenten a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.
- La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

3.1.2. Causales de terminación del contrato de matrícula: El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- Cuando se tiene un compromiso académico y/o disciplinario o familiar y se verifique su incumplimiento.

3.2 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

DEBEN PRESENTARSE EL ACUDIENTE, EL RESPONSABLE ECONOMICO Y EL ESTUDIANTE, PORTANDO EL UNIFORME DE GALA Y MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

REQUISITOS DE INSCRIPCION PARA ESTUDIANTES QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ:

1	Diligenciar Formulario de preinscripción en la página web institucional
2	Fotocopia de todo el observador del estudiante, incluyendo el comportamiento del año escolar en curso.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 30 de 143

3	Calificaciones en papel membrete del grado anterior cursado y aprobado para primaria y para secundaria desde el grado quinto hasta el último grado cursado y aprobado.
4	Fotocopia de calificaciones del año escolar en curso a la fecha de inscripción.
5	Fotocopia legible y ampliada del registro civil o folio.
6	Fotocopia Ampliada (al 150%) de la Tarjeta de Identidad o recibo en trámite, PARA ESTUDIANTES A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD.
7	Los padres y los aspirantes deben realizar curso de inducción.
8	Informe de procedencia
9	Diagnóstico y recomendaciones médicas de los especialistas tratantes

REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS:

Nº	DOCUMENTACION
1	Calificaciones en papel membrete, del último grado cursado y aprobado para estudiantes de jardín a quinto de primaria. Para estudiantes del grado sexto a undécimo, certificados de todos los grados cursados a partir de quinto de primaria hasta el grado anterior al que vaya a cursar.
2	Desprendible de la factura de matrícula y otros cobros, cancelada (Banco Caja Social).
3	Formulario de inscripción de datos para alumnos nuevos.
4	Fotocopia del RH del estudiante en caso de no tener esta información en el registro civil o tarjeta de identidad
5	Paz y Salvo de la institución de procedencia si es Privada
6	Fotocopia Ampliada (al 150%) de la Tarjeta de Identidad o recibo en trámite, PARA ESTUDIANTES A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD.
7	Fotocopia del Carné de Vacunas actualizado, para Pre jardín, Jardín y Transición. (Decreto 2287 de Agosto de 2003)
8	Constancia de afiliación del estudiante al SISBEN o E.P.S. Actualizada a la fecha.
9	Seguro Escolar: Con la facturación de Matrícula podrá ser adquirido Voluntariamente . NOTA: Sin este requisito no podrá asistir a las salidas pedagógicas programadas por la institución.
10	2 fotos del estudiante actualizadas, tamaño cédula
11	Fotocopia legible y ampliada al 150 % de la cedula de ciudadanía del padre de familia o acudiente delegado. Fotocopia legible y ampliada al 150 % de la cedula de ciudadanía del responsable económico.
12	Constancia laboral de los padres de familia o acudiente: Certificado laboral , el cual deberá ser original, contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes), estar impreso en papel membrete de la empresa, donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido) y salario que devenga. En el caso de los contratos a término fijo deberá indicar la fecha de terminación. Para quienes obtienen su ingreso de forma independiente, deben presentar el certificado de la Cámara de Comercio que corresponda, en original y con fecha de expedición vigente (inferior a tres meses) y se debe anexar la fotocopia de la última declaración de renta o un certificado de

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 31 de 143

	ingresos expedido por un contador público acompañado de su fotocopia de cedula y tarjeta profesional. En el caso de pensionados, deberán anexar copia de la resolución mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago. En todos los casos, se debe tener en cuenta que los ingresos económicos de los responsables económicos deben superar el salario mínimo legal vigente por lo menos en una suma equivalente al valor de las obligaciones mensuales a pagar (pensiones y otros cobros). DEBEN ASISTIR PARA FIRMAR LA MATRÍCULA, PAGARÉ Y CONTRATO DE MATRÍCULA LA PERSONA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS PAGOS, EL ACUDIENTE Y EL CODEUDOR. Para las solicitudes de admisión los obligados postulados serán consultados en la base de datos PROCREDITO. Presentar un CODEUDOR con certificado laboral o de ingresos.
13	Cuando el papá o la mamá, por causa extrema, no pueden estar presentes en el proceso de matrícula, deben informar previamente a Secretaría y con la autorización correspondiente, la persona autorizada presentará constancia por escrito, con la respectiva firma de los padres del estudiante, autenticada por notaria, para firmar matrícula.
14	Poder escrito del padre de familia, autenticado en notaria, en caso de nombrar un acudiente delegado. Se debe renovar para cada año lectivo
15	Contrato de Matricula firmado
16	Pagaré totalmente diligenciado
17	Autorización para el tratamiento de datos personales
18	Manifiesto de aceptación del manual de convivencia
19	Manifiesto del padre de familia y estudiante
20	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales
21	Manifiesto del padre de familia y estudiante de aceptación del PEICA
22	Diagnóstico y recomendaciones médicas de los especialistas tratantes en caso de que las tenga

ESTUDIANTES DEL COLEGIO:
REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

Nº	DOCUMENTACION
1	Constancia de Paz y Salvo del año que finaliza: El cual será entregado al Padre de familia por el Director de grupo, al momento de la entrega del informe final.
2	Desprendible de la factura de matrícula y otros cobros, cancelada (Banco Caja Social).
3	Fotocopia del Carné de Vacunas actualizado, para Pre jardín, Jardín y Transición. (Decreto 2287 de Agosto de 2003)
4	Constancia de afiliación del estudiante al SISBEN o E.P.S. Actualizada a la fecha
5	Fotocopia Ampliada (al 150%) de la Tarjeta de Identidad o recibo en trámite, PARA ESTUDIANTES A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 32 de 143

6	Seguro Escolar: Con la facturación de Matrícula podrá ser adquirido Voluntariamente . NOTA: Sin este requisito no podrá asistir a las salidas pedagógicas programadas por la institución.
7	2 fotos actualizadas del estudiante tamaño cédula portando el uniforme de gala.
8	Fotocopia legible y ampliada al 150 % de la cedula de ciudadanía del padre de familia o acudiente delegado. Fotocopia legible y ampliada al 150 % de la cedula de ciudadanía del responsable económico.
9	Constancia laboral de los padres de familia o acudiente: Certificado laboral, el cual deberá ser original, contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes), estar impreso en papel membrete de la empresa, donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido) y salario que devenga. En el caso de los contratos a término fijo deberá indicar la fecha de terminación. Para quienes obtienen su ingreso de forma independiente, deben presentar el certificado de la Cámara de Comercio que corresponda, en original y con fecha de expedición vigente (inferior a tres meses) y se debe anexar la fotocopia de la última declaración de renta o un certificado de ingresos expedido por un contador público acompañado de su fotocopia de cedula y tarjeta profesional. En el caso de pensionados, deberán anexar copia de la resolución mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago. En todos los casos, se debe tener en cuenta que los ingresos económicos de los responsables económicos deben superar el salario mínimo legal vigente por lo menos en una suma equivalente al valor de las obligaciones mensuales a pagar (pensiones y otros cobros). DEBEN ASISTIR PARA FIRMAR LA MATRÍCULA, PAGARÉ Y CONTRATO DE MATRÍCULA LA PERSONA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS PAGOS Y EL ACUDIENTE. NOTA: En caso de que el responsable económico no cumpla con los requisitos o haya presentado impuntualidad en los pagos, debe presentar dos CODEUDORES con certificado laboral o de ingresos.
10	Cuando el papá o la mamá, por causa extrema, no pueden estar presentes en el proceso de matrícula, deben informar previamente a Secretaría y con la autorización correspondiente, la persona autorizada presentará constancia por escrito, con la respectiva firma de los padres del estudiante, autenticada por notaria, para firmar matrícula.
11	Poder escrito del padre de familia, autenticado en notaria, en caso de nombrar un acudiente delegado. Se debe renovar para cada año lectivo.
12	Contrato de Matrícula firmado
13	Pagaré totalmente diligenciado
14	Autorización para el tratamiento de datos personales
15	Manifiesto de aceptación del manual de convivencia
16	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 33 de 143

NOTA: Es importante aclarar, que, si el estudiante o el acudiente **NO** cumplen con la **TOTALIDAD** de los requisitos, no se puede matricular, y al no estar legalmente matriculado, no puede asistir al colegio al iniciar el año lectivo.

3.3 PROCESO DE SELECCIÓN E INDUCCIÓN

- Solicitud de ingreso.
- Estudio del observador del estudiante y del informe académico.
- Curso de inducción de 6 horas, a padres de familia, para presentar el Proyecto Educativo Institucional Católico Agustino. P.E.I.C.A.
- Curso de inducción para los alumnos nuevos.
- Evaluación diagnóstica a todos los estudiantes y entrevista para los estudiantes que lo requieran.
- Publicación en lugar visible de la lista de alumnos aceptados
- Firma del contrato de la matrícula.
- Los estudiantes que se hayan retirado del plantel y que nuevamente soliciten ingreso, se someterán a las mismas condiciones para los estudiantes nuevos.
- Informe de procedencia

3.3.1. Sobre la negación de cupos en el proceso de admisión

El colegio se reserva la posibilidad de rechazar cualquier solicitud de admisión, si considera que la Institución no es apta para la formación del aspirante

PARAGRAFO: El costo del formulario de inscripción no es reembolsable

3.4 COSTOS EDUCATIVOS

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula. (Matrícula y pensiones)

Parágrafo 1: Anualmente, con la autorización de costos de matrícula y pensión autorizados por la secretaría de educación, se publicará la Resolución de Costos Educativos en la página institucional.

Parágrafo 2: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

3.4.1 Costo de la Matrícula. (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 34 de 143

emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación Municipal (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar lo establece el Consejo Directivo con la aprobación de Secretaría de Educación, la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que, en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al colegio.

La matrícula será firmada por el estudiante, los Padres o acudiente, la rectoría y secretaría académica. Al firmar la matrícula los Padres o acudientes se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar. En el colegio no hay matrículas extraordinarias; fijadas las fechas para el proceso éstas deben respetarse, por tanto, se entenderá por matrícula extemporánea todo proceso de matrícula que se realice por fuera de las fechas establecidas por la institución y aprobadas por la Secretaría de Educación en el calendario escolar.

3.4.2 Costo Pensión Mensual. Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula).

La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que se pagará a través de Banco Caja Social o en casos especiales se autorizará el pago en la administración del colegio. Las facturas tendrán fecha de vencimiento hasta el día 5 de cada mes. En caso de mora en el pago, el costo de la pensión tendrá un recargo que será establecido año tras año por la administración cuyo cobro se evidenciará en la factura del mismo mes y será acumulativa hasta que se salde la deuda.

3.4.3. Costos Otros Cobros Periódicos. Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, igualmente algunos de ellos que se refieren a los costos que se generan por la información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento de los padres de familia y la aprobación del Consejo Directivo. Sin embargo, el Colegio deberá dar a conocer dichos costos durante el trámite de aprobación de costos ante la Secretaría de Educación.

Cada año la Institución, previo acuerdo del Consejo Directivo, solicita a la Secretaria de Educación, aprobación para el cobro de matrículas, pensiones y materiales educativos, así:

TARIFAS 2026						
GRADO		% AUMENTO	INCREMENTO			

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO		CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		PAGINA 35 de 143

	TARIFA ANUAL 2025		AÑO 2026	COSTO ANUAL 2026 ESCALONADO POR NIVEL	MATRÍCULA 2026	PENSION 2026
PREJARDIN	\$ 7.307.109	10,00%	\$ 730.711	\$ 8.037.820	\$ 803.782	\$ 723.404
JARDIN	\$ 7.258.616	9,10%	\$ 664.947	\$ 7.972.056	\$ 797.206	\$ 717.485
TRANS	\$ 7.257.342	9,10%	\$ 660.534	\$ 7.919.150	\$ 791.915	\$ 712.724
1°	\$ 7.257.342	9,10%	\$ 660.418	\$ 7.917.760	\$ 791.776	\$ 712.598
2°	\$ 7.257.342	9,10%	\$ 660.418	\$ 7.917.760	\$ 791.776	\$ 712.598
3°	\$ 6.909.650	9,10%	\$ 660.418	\$ 7.917.760	\$ 791.776	\$ 712.598
4°	\$ 6.749.471	9,10%	\$ 628.778	\$ 7.538.428	\$ 753.843	\$ 678.459
5°	\$ 6.565.397	9,10%	\$ 614.202	\$ 7.363.673	\$ 736.367	\$ 662.731
6°	\$ 6.434.087	9,10%	\$ 597.451	\$ 7.162.848	\$ 716.285	\$ 644.656
7°	\$ 6.373.840	9,10%	\$ 585.502	\$ 7.019.589	\$ 701.959	\$ 631.763
8°	\$ 6.371.436	9,10%	\$ 580.019	\$ 6.953.859	\$ 695.386	\$ 625.847
9°	\$ 6.064.449	9,10%	\$ 579.801	\$ 6.951.237	\$ 695.124	\$ 625.611
10°	\$ 6.117.436	9,10%	\$ 551.865	\$ 6.616.314	\$ 661.631	\$ 595.468
11°	\$ 5.847.539	9,10%	\$ 556.687	\$ 6.674.123	\$ 667.412	\$ 600.671

NOTA: Para los grados de preescolar y primero se ofrece un descuento del 40% prejardín y jardín, 30 % para transición, 25 % para Primero y 20%, sobre el valor de las pensiones, con el fin de aliviar un poco la carga económica de las familias.

3.4.4. Otros Cobros Periódicos:

Agenda, revistas y uniforme de deportes: \$173.400 La agenda y las revistas institucional son herramientas para el fortalecimiento de los diferentes proyectos pedagógicos, en ellas se publican los artículos y reflexiones realizadas por los maestros, estudiantes y los padres de familia en el marco del desarrollo pedagógico son publicaciones fundamentales en el proceso de divulgación de los componentes del proyecto Educativo Institucional: Manual de convivencia, Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes, calendario escolar, plan operativo institucional, comunicaciones y citaciones, costos educativos, lineamientos estratégicos y de calidad. El uniforme de deportes es diseñado por los estudiantes y permite desarrollar el proyecto de integración curricular durante el primer periodo.

Papelería Específico:

Duplicado de carné \$ **27.800**; duplicado boletín escolar periódico \$ **6.800**, duplicado diploma \$**147.800**; duplicado acta de grado \$ **27.800**; Constancias \$ **17.900**, Certificados \$**24.500**, Solicitud de ingreso estudiantes nuevos \$ **118.500**.

CEREMONIA DE CLAUSURA 11°: \$ 311.700.

CEREMONIA DE CLAUSURA TRANSICION Y 5°: \$ 111.300

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 36 de 143

Seguro Escolar: Podrá ser adquirido **Voluntariamente** en el momento de la matrícula. \$ 42.500

Simulacro pruebas saber durante la jornada: \$ 37.300 intermedias y de periodo.

El ejercicio continuo en la manipulación de formatos, hojas de respuestas, tipos de preguntas, facilita a los estudiantes el acercamiento a las estructuras propuestas por el estado para la evaluación. Así mismo, permite a la Institución la validación de la propuesta curricular frente a las exigencias de las Pruebas Saber. Las pruebas externas son un instrumento de apropiación y retroalimentación Institucional.

Actividades Académicas en jornada complementaria: Especifico:

Cursos preicfes: Los cursos complementarios en formación para las Pruebas Saber son un espacio muy valioso para el fortalecimiento de la técnica para responder a las exigencias de la finalización de la educación media. Ofrece al estudiante la posibilidad de fortalecer competencias específicas en las que tuvo dificultad en sus diferentes periodos de formación; le permite ubicarse en el contexto de los ámbitos de evaluación. Facilitan a la Institución una evaluación más integral, para retroalimentar en las necesidades internas que deben ser fortalecidas en las clases ordinarias. También son un excelente complemento en la preparación de las pruebas de admisión para la educación superior.

PREICFES grado 10° \$522.500 Incluye 60 horas, texto y 2 simulacros

PREICFES grado 11° \$729.100 Incluye 80 horas 3 textos y 4 simulacros.

Actividades de extensión: académicas, deportivas y artísticas: 16 horas \$132.000

El ritmo de aprendizaje es diferente para cada estudiante. Para responder a estas diferencias, la Institución planea semilleros por área, con el objeto de nivelar y reforzar en los estudiantes competencias en las que presenta mayor dificultad.

Convivencia y/o retiro espiritual: \$ 113.000

Las salidas pedagógicas, convivencias y salidas recreativas son una oportunidad de promover la adquisición de aprendizajes significativos, profundizar en competencias ciudadanas y fortalecer el crecimiento personal de los estudiantes. (Incluye alimentación, transporte y estadía).

Salidas pedagógicas primer semestre: \$ 113.000

Salidas pedagógicas segundo semestre: \$ 113.000

NOTA: La participación de estudiantes en actividades extracurriculares como: Preicfes, semilleros de formación deportiva y artística, cursos de fortalecimiento, convivencias y ceremonias, son voluntarios y se cobrará a quienes opten por ellas. El resultado de las actividades extracurriculares no tiene ninguna incidencia en la Evaluación académica.

La Institución publicará cada año en lugar visible, los actos administrativos de adopción de cobros, dando cumplimiento a la resolución de tarifas de la Institución y al decreto 1075 de 2015.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 37 de 143

Cada año el Consejo Directivo aprueba lista de materiales educativos, útiles, uniformes y textos. La lista se publica en la Página web antes de la matrícula. La Institución no exige que los útiles escolares le sean entregados (Ley 1269 de 2008, Directiva 007 del 19 de febrero de 2010 y circular ministerial 02 de 2006). Los textos no serán cambiados antes de tres años, ni se exigirá marcas ni proveedores definidos.

Para los uniformes el colegio no exige marcas exclusivas.

Las pensiones serán pagadas los primeros cinco días hábiles de cada mes en el Banco Caja Social, incurriendo a partir de esta fecha en recargo por mora.

En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, la Institución, como establecimiento de educación privada, establecerá convenio de pago con los acudientes o padres de familia y no dará informes hasta el cumplimiento del convenio, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla. (Ley 1650 de 2013).

El Colegio dentro del desarrollo de su plan curricular y de bienestar social, editará cada año un anuario y dos ediciones de la revista Ecos del Buen Consejo; los costos de estas ediciones serán asumidos por los padres de familia.

3.5 POLITICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, DESCUENTOS O AUXILIOS EDUCATIVOS EN EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo podrá otorgar los siguientes auxilios educativos:

TIPO	PORCENTAJE OTORGADO	BASE DE LA APLICACION	CONDICIONES GENERALES	REQUISITOS
Hermanos que estudien en el colegio	10% si tiene matriculados 2 hijos 15% si tiene matriculados 3 o más hijos	10 mensualidades	Es un derecho rogado , que se aplica solo desde el momento de la solicitud. No es retroactivo.	Solicitud escrita de las familias por una sola vez al año.
Descuento por pago anticipado del total de las pensiones.	5%	Sobre el concepto de pensiones exclusivamente.	Debe entenderse que el descuento se aplica solo por concepto de pensiones, no incluye otros cobros, cobros periódicos ni matrícula.	Solicitud escrita de las familias o soportes originales de pago. Válido hasta el 28 de febrero de cada año lectivo. El procedimiento para las familias que cumplan con

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 38 de 143

				este requisito es el siguiente: Cancelan la totalidad de pensiones y en la factura correspondiente al mes de noviembre aparece reflejado el descuento por pronto pago.
Hijos de Empleados	50%	10 mensualidades	Estar matriculado en el colegio, ser ejemplo de identidad con el perfil del estudiante que se quiere formar. Aplican las condiciones para la perdida de la beca o auxilio. Se otorga el auxilio a 1 solo hijo por empleado.	Solicitud escrita de las familias por una sola vez al año. Se aplica solo a uno de los hermanos.
Auxilios educativos para familias que solicitan por dificultades económicas	Prevía autorización por parte de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.	Pensión Mensual	Las familias deben presentar solicitud escrita, en la cual se expongan las razones que le acontecen para solicitar el auxilio, se identifique expresamente el estudiante y su acudiente con número de identificación y contacto. Esta se presenta una sola vez al año. El plazo máximo para hacerlo es la tercera semana del mes de enero.	Solicitud escrita de la familia.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 39 de 143

			Las familias que lo solicitan solo podrán aspirar a obtener un auxilio educativo, así tenga en la institución varios estudiantes. En caso de ser apto para recibir ayudas educativas por varios conceptos, se otorgará únicamente la solicitud por la familia o la de mayor valor. En ningún caso son acumulables.	
Convenio de continuidad Educativa	10%	Pensión mensual	El descuento se aplica solo durante el primer año de vinculación a la institución.	Provenir de una de las instituciones con las que se tiene firmado convenio de continuidad educativa.

PARAGRAFO: En caso de ser apto para recibir ayudas educativas por varios conceptos, se otorgará únicamente la solicitada por la familia o la de mayor valor. En ningún caso son acumulables ni es obligación institucional renovarlas de manera automática. Las ayudas se asignan teniendo en cuenta la realidad presupuestal de la institución.

3.6. CONDICIONES PARA SOLICITAR LA AYUDA EDUCATIVA:

Todos los estudiantes y familias miembros de la comunidad educativa aspirantes a beneficios, beca o auxilio educativo deben cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud por escrito en el tiempo estipulado para ello.
- Estar matriculado en la institución.
- Ser ejemplo de identidad con el perfil del alumno Agustino.
- Tener buen desempeño académico (no perder asignaturas en ningún periodo).
- Una excelente convivencia con sus compañeros, docentes directivos y empleados del Colegio.
- Su familia debe realizar el pago oportunamente.
- Asistir a todas las reuniones y asambleas convocadas por la institución.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 40 de 143

En caso de contar con el beneficio y que se incumpla con cualquiera de estos criterios, automáticamente se pierde el beneficio económico y el derecho a que se vuelva a asignar. El auxilio económico asignado, aplica únicamente para el año en curso.

Para hacer efectivo el descuento otorgado es indispensable presentarse a secretaría en los siguientes 5 días a la notificación de adjudicación, para firmar la constancia de ayuda económica, de lo contrario el descuento no será aplicado.

TITULO 4: DEBERES Y DERECHOS

4.1 DEBERES DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES:

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

- Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Reconocer y respetar en los demás, los derechos exigibles para sí mismo.
- Asumir las consecuencias de los comportamientos cuando lesionen la integridad de la persona, los intereses de las compañeras y docentes y obstaculice el funcionamiento armónico de la comunidad educativa.
- Trabajar para adquirir el autocontrol y autonomía a partir de la reflexión, el reconocimiento de las faltas, la actitud de diálogo y compromiso de resarcir de alguna manera los agravios o daños causados.
- Apoyar y respetar las instancias organizativas del colegio en lo disciplinario, académico, deportivo y de bienestar.
- Cultivar y practicar los valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos de la institución.
- Adaptarse a los horarios de atención de las diferentes dependencias del colegio y presentar puntualmente trabajos, talleres y demás actividades que tengan que ver con el proceso de formación académica y personal.
- Reconocer las acciones u omisiones improcedentes, y trabajar por fortalecer su proceso comunicativo.
- Escuchar y asumir una actitud positiva y de compromiso frente a las observaciones que se realicen en beneficio del crecimiento personal, grupal y académico.
- Conocer y cumplir las normas contenidas en el Manual para favorecer la sana convivencia, contribuir a los procesos de formación personal y grupal.
- Llevar y entregar oportunamente toda la información a su acudiente, que les envía el colegio o la asociación de padres de familia y regresar los desprendibles debidamente firmados dentro del plazo estipulado para ello.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 41 de 143

- l. Emplear un vocabulario respetuoso y asertivo, al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m. Respetar la dignidad de las personas.
- n. Establecer unas relaciones interpersonales dignas, respetuosas y amables con los integrantes de la comunidad educativa en general.
- o. Respetar las ideas de los demás reconociendo el valor de las individualidades.
- p. Propender por el logro de la paz y la solución pacífica de los conflictos por medio del diálogo y del consenso.
- q. Asumir una actitud receptiva, de compromiso frente a los llamados de atención realizados en beneficio del crecimiento personal, grupal y académico.
- r. Se prohíbe traer al colegio juguetes o artefactos que generen violencia, que pongan en peligro la comunidad educativa o induzcan a ella.
- s. Se prohíbe el uso del celular, accesorios electrónicos, juegos, consola de video juegos, entre otros dentro de la institución ya que el colegio no se responsabiliza por la pérdida, custodia o deterioro de estos. A sí mismo esto aparatos electrónicos y de comunicación están generando adiciones, distracciones, bajo rendimiento académico y comportamental y grandes problemas de aislamiento entre las niñas y jóvenes.
- t. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales, usando un vocabulario apropiado (no soez) en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva.
- u. Colaborar en el desarrollo de las actividades pedagógicas, formativas que permitan mejorar el crecimiento, en la formación para la vida, formación para la fe, formación para la estudiosidad y la formación para la vida en comunidad.
- v. Conocer y valorar con respeto los Himnos: Nacional, de Antioquia y del Colegio, en actividades de carácter institucional, cultural, fiestas patrias y otras, al igual que asumir una actitud de respeto cuando se entona cualquier otro himno.
- w. Portar en debida forma y con orgullo el uniforme y el carné que identifican a los miembros de la comunidad.
- x. Reconocer al Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo como depositario de la confianza de la familia para que colabore en la formación integral de los estudiantes.
- y. Amar y respetar a la familia, núcleo de la convivencia social y transmisora del patrimonio cultural.
- z. Participar activamente en los programas sobre drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, solución de conflictos, desarrollo humano, orientación sexual y profesional programados por el colegio.
- aa. Aplicar la formación recibida a su vida personal y grupal.
- bb. Adoptar las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de sí mismo y de la comunidad.
- cc. Cumplir con la presentación personal establecida por el colegio en los momentos, espacios, días y actividades señaladas (prendas en buen estado y aseadas, sin adornos tales como: collares, aretes, piercing, bufandas, gorras, guantes, cadenas, manillas o similares).
- dd. El uso de los uniformes según la normatividad son un deber y un sello de identidad para los estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo generando un sentido de pertenencia, por lo tanto, son dados a conocer antes de la matrícula; Quedando en libertad de ingresar o no a la institución que tiene una identidad propia con su uniforme y marca registrada.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 42 de 143

- ee. Respetar y mantener el diseño original de los uniformes institucionales.
- ff. Lucir el cabello limpio, sin tinturas, mechones y en su color natural.
- gg. Cruzar la calzada al salir del colegio sólo por la cebra y no hacerlo por entre los vehículos.
- hh. Propender por la seguridad personal, la de los demás y el orden institucional.
- ii. Participar con responsabilidad, honestidad y decoro en la elección de los representantes ante el Gobierno Escolar y en las demás actividades que se requiera.
- jj. Participar de manera consciente en la elaboración del Manual de Convivencia.
- kk. Conocer, analizar y llevar a la práctica las normas previstas en el Manual de Convivencia, para que sus comportamientos se ajusten a los principios de verdad, justicia y participación democrática.
- ll. Propiciar un ambiente de respeto y cuidado del entorno.
- mm. Hacer del colegio un verdadero espacio para el aprendizaje, la vida en comunidad, observando un comportamiento respetuoso y de integración con los compañeros.
- nn. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los espacios, enseres, equipos, material de enseñanza y en general la dotación que el colegio ha dispuesto para beneficio de la comunidad y motivar a los demás integrantes para que obren en el mismo sentido.
- oo. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015)
- pp. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
- qq. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.
- rr. Presentarse a las clases con los materiales necesarios para su desarrollo (Cuadernos, textos y útiles)
- ss. Respetar y cuidar las pertenencias de la población estudiantil y de la Institución, respondiendo por los daños causados.
- tt. Presentar por escrito la justificación de sus ausencias, debidamente firmadas por sus padres o acudientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo daño causado a un bien del colegio o de miembro alguno de la comunidad, el costo de reparación o reposición de este será asumido por el padre de familia o acudiente del estudiante, previa valoración de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los elementos diferentes a los útiles escolares que sean empleados en horas de clase o actividades institucionales se retendrán hasta que sean reclamados por los padres o acudientes en la oficina de la Coordinación respectiva, salvo que corresponda a elementos que generen peligro y que por mandato legal deban ser entregados a la autoridad competente.

4.2 DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES:

Como derechos de los estudiantes, se consideran todos los consagrados en la Constitución Nacional de 1991 y en el Código de la Infancia y de la Adolescencia que contribuyan a su desarrollo y al logro de los objetivos constitucionales estipulados en la visión y misión propias del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 43 de 143

- a. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
- b. No ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
- c. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo De Medellín. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
- d. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlo y hacerlo respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.
- e. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
- f. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
- g. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
- h. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
- i. A la aplicación del debido proceso establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
- j. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- k. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
- l. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
 - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
 - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 44 de 143

- Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - Participar en los grupos de proyección social del colegio.
 - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
- m. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
- n. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

4.2.1. Derechos Académicos:

- a. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
- b. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
- c. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o **campo saber específico** del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
- d. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
- e. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de período e informe final.
- f. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
- g. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

4.2.2. Derechos Sociales:

- a. El estudiante tendrá derecho a conocer el Reglamento o Manual de Convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- b. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia y la seguridad ciudadana.
- c. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- d. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 45 de 143

- e. Recibir reconocimientos públicos cuando se hagan merecedores de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

4.2.3. Derechos Éticos, Morales y Religiosos:

- Recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de la Arquidiócesis de Medellín.
- Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
- Ser educados en el ideal de vida del Colegio, que es basado en el carisma y la filosofía agustina
- Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante los valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos de la institución en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
- Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.
- Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
- Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
- Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
- Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
- Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620)

4.3 DEBERES DEL GRUPO DE DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo tiene el deber de:

- Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
- Diligenciar los formatos PIAR de los estudiantes del programa CAS e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 46 de 143

- g. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
- h. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
- i. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- j. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- k. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por la pastoral y/o estamentos.
- l. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
- m. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- n. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- o. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
- p. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
- q. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiantes o demás empleados de la Institución.
- r. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
- s. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
- t. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- u. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- v. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
- w. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
- x. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- y. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- z. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- aa. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- bb. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- cc. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- dd. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
- ee. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- ff. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 47 de 143

la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

gg. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.

hh. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Conforme a la capacidad de Interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes y/o docentes orientadores se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Así mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 definiciones de ley 2503 de 2025:

Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes, además conductas de riesgo tales como: consumo de sustancias: abuso de alcohol y drogas, uso indebido de medicamentos, aislamiento social; conductas autodestructivas: autolesiones, pensamientos suicidas o intentos de suicidio; estilo de vida poco saludable: sedentarismo, mala alimentación, falta de sueño; manejo inadecuado del estrés: evasión de problemas, comportamientos impulsivos; relaciones tóxicas. violencia doméstica o abuso, dependencia emocional; conductas adictivas. uso excesivo de

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 48 de 143

tecnología, juego patológico; negación o minimización de problemas: negarse a reconocer problemas de salud mental, automedicación; perfeccionismo y autocrítica excesiva: exigencias irrealistas, autocrítica constante; conductas violentas o agresivas: agresión hacia otros, autodesprecio.

4.4. DERECHOS DEL GRUPO DE DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo tiene derecho a:

- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
 - Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
 - Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
 - Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a la inclusión educativa.
 - Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - Elegir y ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
 - Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
 - Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
 - Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
 - Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
 - Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
 - Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
 - Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
 - Todos los derechos contemplados para los profesores en el contrato interno de trabajo en el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo.
 - De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620
- Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación
 - Transformar las prácticas pedagógicas
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 49 de 143

- Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional

Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes

4.5. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias ilícitas o conductas que atenten contra su integridad. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del Colegio.
- Conocer y respetar los principios de la formación católica - cristiana y la filosofía del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
- Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 50 de 143

- n. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015)
- o. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
- p. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio.
- q. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
- r. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
- s. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- t. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, cada mes.
- u. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución. Acordar con las coordinaciones su valor a pagar.
- v. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).
- w. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
- x. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
- y. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
- z. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
- aa. Ser leal, objetivo, respetuoso y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
- bb. Realizar buen uso de los medios de comunicación dispuestos, sin difamar o alterar las informaciones, sin haber recurrido al conducto regular, manteniendo la prudencia con su proceso y con todos los miembros de la comunidad educativa.
- cc. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
- dd. Participar en el Consejo Directivo, consejo de padres o diversos Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo respetando sus reglamentos.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 51 de 143

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, ley 2503 del 28 de julio de 2025 y demás normas vigentes, La familia, como parte de la comunidad educativa deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, la salud mental, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 52 de 143

- h. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Además, con los siguientes deberes:

- Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
- Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
- Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
- Retroalimentar a través de informes periódicos a los directores de grupo, docentes y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el alumno.
- Acordar de manera clara y precisa con la Institución Educativa y sus profesionales de apoyo, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, asistencia de un acompañante, estrategias didácticas, entre otros.
- Propiciar reuniones entre las directivas institucionales y los profesionales médicos tratantes. En caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.
- Es obligación de los padres de familia o acudientes, comunicarse con el acompañante de grupo u Orientación de Formación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio al siguiente día hábil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.

Parágrafo 1. La atención de padres de familia se realizará ÚNICAMENTE en las dependencias del colegio y con cita previa. Los docentes y directivos darán a conocer los horarios en los que podrán atender a los padres y/o acudientes de los estudiantes.

4.6. CRITERIOS DE PRESENTACION PERSONAL PARA PADRES DE FAMILIA:

Los padres de familia, acudientes y visitantes se presentarán a las asambleas, escuelas de padres, entregas de informes académicos, citaciones, eucaristías, honores a los símbolos y demás eventos institucionales de la siguiente manera: Los caballeros asisten sin gorras con pantalón largo (NO BLUE JEANS), camisa manga larga o manga corta y zapatos. Las damas asisten sin escotes, con pantalón, vestido o falda, que no sean cortas (las licras, leguis y blue

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 53 de 143

jeans no son permitidos). **EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTOS CRITERIOS SE PROHÍBE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN.**

Parágrafo. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por la Rectoría y orientación escolar. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

4.7. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Titulo 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Recibir certificados, constancias y demás documentos de Ley siempre y cuando haya cumplido con los compromisos pactados al firmar el Contrato de matrícula

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 54 de 143

- k. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- l. Elegir y ser elegido miembro de la junta directiva de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos un año de vinculación
- m. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
- n. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- o. Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
- p. Tener acceso a la orientación espiritual.
- q. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
- r. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- s. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
- t. Ser reconocidos como personas y por su sentido de pertenencia mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- u. Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
- v. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
- w. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1075 de 2015
- x. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
- y. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

4.8. CORRECTIVOS A PADRES DE FAMILIA

- a. El incumplimiento a las reuniones de Padres de familia o escuelas de padres, acarreará un llamado de atención (sello rojo) por parte de la institución y deberán presentarse en el momento que sea requerido. La acumulación de tres sellos, automáticamente dará no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.
- b. En caso de incumplimiento a las citaciones individuales de los padres, el estudiante en cuestión no será admitido hasta tanto no se cumpla con dicha citación.
- c. Los representantes legales ante la institución, acudientes, serán solamente los padres o personas mayores que hayan firmado el contrato de matrícula. En caso de ausencias prolongadas, por fuerza mayor, se hará una delegación debidamente autenticada.

NOTA:

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 55 de 143

Solamente se aceptan excusas con incapacidad médica o calamidad. Para tramitar los permisos ante empresas, la institución entregará convocatoria con cinco días de anticipación.

4.9. DEBERES DE LOS EGRESADOS:

- Dar un trato cortés y amable a todas las personas de la comunidad educativa.
- Mantener un comportamiento adecuado dentro de la institución
- Hacer uso racional de los bienes y servicios que le presta la institución.
- Reconocer y respetar en las otras personas los mismos derechos que se exigen para sí mismos.
- Colaborar con la limpieza de la institución, teniendo en cuenta que es una función de toda la comunidad que indica el grado de cultura y sentido de pertenencia con la institución.
- Cumplir con los criterios de presentación personal establecidos por la Institución.

4.10. DERECHOS DE LOS EGRESADOS:

- Participar en actividades y eventos institucionales, siempre que cumplan con los criterios Institucionales ya establecidos.
- Elegir y ser elegido como representante de los egresados ante el Consejo Directivo.
- Tener acceso a los servicios de Bienestar Institucional como biblioteca, proyecto de lúdicas y aprovechamiento del tiempo libre.
- Hacer parte de la Asociación de Egresados.
- Recibir correcciones con respeto, objetividad y autoridad

TITULO 5: MANUAL DE RESPONSABILIDADES

5.1 REPRESENTANTE LEGAL

Cargo: Representante Legal

Dependencia: Arzobispo de Medellín

Es el directo responsable y representa legalmente el Colegio. Nombrado por el Arzobispo de Medellín.

Son funciones del Representante Legal:

- Representar legalmente el Colegio y ejercer todos los actos derivados de tal carácter.
- Acatar y cumplir las disposiciones dadas por la Fundación Arquidiocesana para la Educación.
- Administrar el Colegio.
- Aprobar los planes, programas, proyectos y servicios del Colegio de manera cualificada y oportuna.
- Liderar el desarrollo y control del sistema de administración de riesgos.
- Establecer acción jurídica a quienes malverse, destruyan o dañen los fondos o bienes del Colegio.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 56 de 143

- g. Establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios para el buen funcionamiento del Colegio.
- h. Hacer cumplir la Ley, los Estatutos, el Reglamento interno del trabajo. Y aquellas otras directrices que determine el Arzobispo de Medellín.
- i. Autorizar los gastos y erogaciones.
- j. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo o le sean indicadas por la Fundación Arquidiocesana para la Educación.
- k. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los objetivos del Colegio, de acuerdo con las condiciones y cuantías que se establecen de estos estatutos y con la autorización del Arzobispo de Medellín, cuando ellos sean necesario.
- l. Elaborar los reglamentos internos que se requieran para el buen funcionamiento del Colegio.
- m. Preparar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del Colegio, así como el balance del año respectivo.
- n. Presentar a la Fundación Arquidiocesana para la Educación informes relacionados con el funcionamiento del Colegio en todos sus aspectos.
- o. Resolver sobre renunciaciones y licencias y hacer los nombramientos del personal para los cargos que se requieran.
- p. Coordinar el trabajo de los diferentes servicios que presta el colegio.
- q. Vigilar que la contabilidad del Colegio siga los criterios e indicaciones emitidos por la Arquidiócesis de Medellín.
- r. Mantener los contactos oportunos con entidades públicas y privadas, preparar los convenios a que haya lugar y firmarlos con autorización del Arzobispo de Medellín.
- s. Establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios para el buen funcionamiento de Colegio.
- t. Controlar que los materiales, equipos e instalaciones de Colegio sean adecuados para su buen funcionamiento.
- u. Someterse en un todo al canon 1284 (Código Derecho Canónico) en cuanto a la administración de bienes eclesiásticos.
- v. Las demás que le sean asignadas por el Arzobispo de Medellín o por los Estatutos del Colegio.

5.2 LIDER DE NUCLEO DE FORMACION

Dependencia: Dirección de Gestión Pedagógica

Ubicación: Proceso de Gestión pedagógica O-GP-PC-1

RESPONSABILIDADES:

- a. Presidir las reuniones del Núcleo de formación.
- b. Garantizar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades propias de la unidad pedagógica y de los proyectos transversales
- c. Asignar las responsabilidades a los miembros del núcleo, para el correcto desarrollo de las actividades propuestas
- d. Velar por el cumplimiento de dichas responsabilidades

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 57 de 143

- e. Entregar al proceso de Gestión pedagógica, con treinta (30) días de anticipación, el programa, y con diez (10) días, los guiones, que se van a desarrollar en la actividad. El proceso de Gestión pedagógica tiene tres (3) días hábiles para la revisión, corrección y finalmente la aprobación, por parte del proceso Planeación Estratégica (Rectoría)
- f. Reclamar a los tres (3) días, al proceso de Gestión pedagógica los documentos debidamente corregidos y aprobados por Planeación Estratégica
- g. Seguir el procedimiento, para la edición de plegables, invitaciones y otros, con el proceso de Gestión de Mejora
- h. Realizar y presentar las solicitudes de pedido de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades a cargo de la unidad con ocho días de anticipación ante la dirección Académica o de Convivencia según sea el caso.

5.3 SECRETARIO (A) DEL NUCLEO DE FORMACION

Dependencia: Dirección de Gestión Pedagógica

Ubicación: Núcleo de Formación

RESPONSABILIDADES:

- a. Mantener al día el libro de actas de las reuniones de cada núcleo. Las Actas deben estar diligenciadas en 3 días hábiles siguientes a la fecha de la reunión.
- b. Recordar a los miembros del núcleo, los compromisos y responsabilidades asignadas.

5.4 JEFE DE ÁREA

Dependencia: Dirección de Gestión Pedagógica

Ubicación: Proceso de Gestión pedagógica O-GP-PC-1

RESPONSABILIDADES:

- a. Asistir a las reuniones de Consejo Académico programadas cada mes, en representación de su área.
- b. Dirigir y orientar las reuniones de su área, sirviendo de multiplicador con respecto a los criterios establecidos y aprobados desde Consejo Académico.
- c. Motivar la reflexión y evaluación permanente del proceso de enseñanza y aprendizaje de su área en cada uno de los docentes a su cargo.
- d. Asignar responsabilidades concretas respecto al desarrollo de actividades propias del área, proyectos pedagógicos o de investigación.
- e. Acogerse a las fechas programadas por la Institución para la realización de Actividades de Apoyo, habilitaciones y nivelaciones, contenidas en el S.I.E.E
- f. Verificar el diligenciamiento y actualización de las actas de reuniones por áreas.
- g. Recoger y consignar los estudios hechos a contenidos, logros, competencias, estándares y llevarlos al consejo académico para su discusión y análisis.

5.5 EMPLEADOS DE LA INSTITUCION

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 58 de 143

Dependencia: Rectoría
Ubicación: Planeación Estratégica P-PE-PC-1

RESPONSABILIDADES:

NOTA: Remitirse a los Contratos de Trabajo, Reglamento Interno, para las especificaciones laborales de cada uno de los empleados del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo.

5.6 REPRESENTANTE DE GRUPO:

Estudiante elegido por consenso de grupo para representar a sus compañeros en el Consejo de Estudiantes, siendo vocero de las fortalezas y debilidades académicas y disciplinarias, propuestas de mejoramiento grupal y desempeño de docentes y alumnos en el proceso formativo escolar.

Dependencia: Dirección de Convivencia escolar
Ubicación: Proceso de Convivencia Escolar P-CE-PC-1

RESPONSABILIDADES:

- Velar por un clima armonioso dentro del salón de clase, contribuyendo en la preservación de los muebles y enseres, la decoración y el aseo permanente.
- Presentar informe sobre la marcha del grado en las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- Fomentar la urbanidad y los buenos modales entre la comunidad de estudiantes, evitando comentarios y actitudes dañinas que desintegran la unidad grupal.
- Ser portavoz de las inquietudes y propuestas, así como de las dificultades del grupo, a nivel disciplinario y académico
- Asistir periódicamente a las reuniones convocadas por las direcciones, llevando los informes requeridos
- Promover la participación del grupo, en las actividades cívicas, culturales y recreativas que se le asignen
- Ser testimonio de un comportamiento ejemplar y de un buen rendimiento académico
- Informar a la dirección de convivencia escolar las ausencias y/o tardanzas de los docentes al aula de clase
- Recoger y entregar las excusas a la dirección de convivencia escolar.
- Velar por el estricto cumplimiento del Manual de Convivencia e informar al director de grupo el seguimiento de este proceso.

5.7 MEDIADOR DE CONVIVENCIA:

Estudiante elegido por consenso de grupo para colaborar con el coordinador de grupo en la prevención y resolución pacífica de conflictos.

Dependencia: Dirección de Convivencia escolar
Ubicación: Proceso de Convivencia Escolar P-CE-PC-1

RESPONSABILIDADES:

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 59 de 143

- Colaborar con el Representante de grupo en el mantenimiento del orden, la disciplina y la limpieza del salón de clase.
- Reclamar el anecdotario en la dirección de convivencia escolar cuando un docente lo necesita y regresarlo a la misma dirección
- Asumir las funciones del Representante de grupo en su ausencia.
- Participar de las distintas actividades en las que se le requiera.
- Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la Institución como testimonio de su cargo.
- Servir como mediador cuando se presenten diferencias o conflictos entre estudiantes, con sus maestros o compañeros.
- Velar por el buen comportamiento del grupo, durante las clases y en ausencia de los docentes, haciendo los reportes en forma oportuna y permanente.

5.8 PERFIL PARA LOS DOS CARGOS:

- Tener como mínimo 2 años de antigüedad en la institución.
- No tener Contrato Pedagógico vigente ni compromiso de Convivencia Escolar.
- Demostrar conocimiento, respeto y aceptación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Ser líder positivo y propositivo.
- Ser reconocido por su capacidad de prevenir y resolver conflictos.
- Distinguirse por su capacidad de escucha y respeto a los demás.

5.9 MONITOR DE ÁREA

Dependencia: Dirección Académica

Ubicación: Proceso de Gestión pedagógica O-GP-PC-1

RESPONSABILIDADES:

- Colaborar con el grupo de docentes en la entrega y recepción de responsabilidades del grupo.
- Servir de canal de comunicación entre la comunidad de docentes y el grupo.
- Acompañar a los miembros de la comunidad de estudiantes con dificultades académicas.

NOTA: No debe diligenciar papelería propia del docente, como planilla de notas, calificar evaluaciones y trabajos, cuadernos etc.

TITULO 6 ESTIMULOS

6.1. ESTÍMULOS PARA LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 60 de 143

Es un derecho de la comunidad de estudiantes que se reconozcan sus méritos, por lo tanto, estos son los comportamientos dignos de ser estimulados y para los que se asigna el respectivo distintivo.

- a. Vivencia el lema del colegio: «Servir es Reinar» porque «Vale quien Sirve».
- b. Buen rendimiento académico y comportamental
- c. Superación académica y comportamental.
- d. Liderar actividades escolares.
- e. Demostrar aptitudes artísticas, deportivas y culturales
- f. Proyectar en su comunidad buena imagen, acorde a la educación recibida
- g. Estimulo de transformación Fray Lucio Cambero Carnero.

6.1.2. Estímulos para Valorar y Reconocer los Méritos de la Comunidad de Estudiantes:

- a. **Izar** la bandera y entrega de medallas, tarjetas y/o escudos, en los homenajes a la bandera y actos cívicos en reconocimiento de sus labores.
- b. Ser nominados como Representantes de Grupo, Mediadores de Convivencia o Monitores del área en que sobresalgan.
- c. **Estímulo Académico:** Para los miembros de la comunidad de estudiantes que son integrantes de los grupos artísticos o culturales, estimularlos con una nota en Educación Física y Educación Artística, acompañándoles y orientándoles en los esfuerzos que significa pertenecer a dichos grupos.
- d. **Superación Personal:** Para los miembros de la comunidad de estudiantes que al finalizar cada período demuestren un cambio positivo en su comportamiento y adopten, fortalezcan y consoliden acciones, hábitos y actitudes que le permiten potenciar sus capacidades.
- e. **Diploma de honor:** Para los miembros de la comunidad de estudiantes de cada grupo que, al finalizar cada período, hayan obtenido el primer puesto académicamente y observen un buen comportamiento.
- f. **Reconocimiento a la Excelencia Académica:** Para los miembros de la comunidad de estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido el primer puesto académicamente y observen un buen comportamiento.
- g. **Reconocimiento Honor al Mérito:** Para los miembros de la comunidad de estudiantes que al finalizar el año lectivo en cada grupo hayan mantenido comportamiento Excelente, **sin anotaciones disciplinarias durante el año.**
- h. **Reconocimiento «Vale quien Sirve»:** Para los miembros de la comunidad de estudiantes que en cada grupo se hayan destacado por vivir los valores que estructuran el lema de la Institución: «Servir es Reinar, porque «Vale quien Sirve» y cumplan cabalmente el Manual de Convivencia sin tener situaciones disciplinarias que afecten la convivencia.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 61 de 143

- i. **Condecoración especial: «Medalla a la Perseverancia»** para los miembros de la comunidad de estudiantes que realizaron sus estudios ininterrumpidamente en la institución desde el grado Pre jardín, Jardín y Primero de Básica Primaria, hasta el grado 11° de Educación Media y Media Técnica, con vivencia de los valores propios del perfil agustino.
- j. **Entrega de Símbolos:** Participan los miembros de la comunidad de estudiantes de los grados 10° y 11° que mantengan comportamientos intachables y demuestren sentido de pertenencia con la Institución. Como requisito esencial, tener comportamiento escolar sin dificultades (ausencia de anotaciones por situaciones que afecten la convivencia) durante el año lectivo, sin Acuerdo Pedagógico abierto a la fecha del evento.
- k. **Proclamación de Bachilleres y Actos de Certificación (Transición y Quinto):** Participan los miembros del grupo de estudiantes de los grados Transición, quinto y Undécimo, que finalizan el año con aprobación de todos los logros académicos, que no tengan recuperaciones pendientes y con comportamientos adecuados según Manual de Convivencia. Es requisito estar a paz y salvo con la institución por concepto de pensiones y cualquier otra responsabilidad de tipo económico. Es requisito mantener los criterios de presentación personal establecidos en el Manual de Convivencia.
- l. **Cuadro de Honor:** Para los miembros de la comunidad de estudiantes de cada uno de los grupos que al finalizar los períodos demuestran un excelente desempeño en convivencia escolar y son ejemplo para sus compañeros vivenciando la filosofía institucional.
- m. **Estímulo FRAY LUCIO CAMBERO CARNERO:** Para aquellos estudiantes que al finalizar el grado undécimo han alcanzado el ideal de estudiante agustino.
- n. **Reconocimiento Crecimiento y Transformación:** Para aquellos estudiantes del grado undécimo que muestran crecimiento y transformación integral de su ser.
- ñ. Los demás estímulos que sean aprobados por el rector, entre los que se encuentran: “Pentecostés”, “Retiros espirituales”, salidas pedagógicas, “Día de Integración grado 11°” y “Gala de la Excelencia”, vivencia del año temático.

6.1.3 Frecuencia en el Otorgamiento de Estímulos:

Los estímulos correspondientes a los literales desde la **a hasta la e**. se otorgan al terminar cada período lectivo, en el homenaje a los Símbolos Patrios. El resto se hace en la fecha requerida, al finalizar el año escolar en la Gala de la Excelencia y en la Ceremonia de Graduación.

TITULO 7: ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.2., del Decreto 1075 de 2015.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 62 de 143

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, exalumnos y representantes del sector productivo, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

7.1 PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

- Idoneidad ética y profesional
- Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional
- Grado de pertenencia a la institución
- Disponibilidad para el servicio
- Capacidad de liderazgo
- Identificación con la filosofía educativa de la institución.
- Tiempo de vinculación a la institución 1 año mínimo.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo

7.2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

En el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, el gobierno escolar, estará integrado por los siguientes órganos.

- El rector
- El Consejo Directivo
- EL Consejo Académico

7.3 EL RECTOR.

El rector es nombrado por el señor arzobispo de la ciudad de Medellín, quien le concede las facultades ordinarias para actuar como representante del establecimiento ante la ley y la comunidad educativa y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

FUNCIONES DEL RECTOR. Son funciones específicas del Rector:

- Orientar la ejecución del PEI del Colegio y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Participar de las actividades propuestas y orientadas por la Fundación para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín y acatar las recomendaciones dadas por el Consejo Superior.
- Animar los procesos institucionales y cumplir con las obligaciones correspondientes para la buena marcha del Colegio.
- Velar por el cumplimiento de las funciones que se deben desempeñar en cada una de las gestiones del organigrama institucional y del desarrollo de las actividades que éstas requieran.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 63 de 143

- e. Presidir y acompañar los comités semanales de orientación institucional.
- f. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- g. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso humano y académico de la institución y de la comunidad en general.
- h. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- i. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- j. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- k. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- l. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio educativo.
- m. Presidir y orientar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- n. Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- o. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- p. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente, y en su selección definitiva.
- q. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- r. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- s. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- t. Proponer y apoyar a los docentes en la formación permanente
- u. Suministrar información oportuna del Colegio al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- v. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- w. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada seis meses.
- x. Acompañar y velar porque el orientador académico publique en lugares públicos y comunique por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y académica de cada uno de ellos.
- y. Mantener la comunicación asertiva con el orientador de formación para seguir los procesos y correctivos necesarios con los estudiantes y las familias.
- z. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI o las autoridades pertinentes.
- aa. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 64 de 143

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades del establecimiento educativo en lo relacionado con la inclusión educativa:

c. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 65 de 143

- j. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- b. 11.Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
 - a. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
 - b. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
 - c. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
 - d. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
 - e. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

El rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del proyecto educativo institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la Alianza Familias-Escuela, sus resultados y compromisos.

7.4 EL CONSEJO DIRECTIVO.

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI, siendo su principal tarea la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 66 de 143

organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. Según el artículo 2.3.3.1.5.4 del decreto 1075 de 2015 estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres, según lo establecido en el Artículo 2.3.4.8. del Decreto 1075 de 2015.
- Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de terna presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediato anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspician o patrocinan el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1: El profesorado, personal de administración elegido, contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antigüedad de por lo menos 1 año.

PARÁGRAFO 2: A las reuniones del Consejo Directivo, podrá asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

PARÁGRAFO 3. El director académico y de convivencia asistirán de manera permanente al Consejo Directivo, con voz, pero sin voto, con el objetivo de aportar en la deliberación de situaciones y aportar informes que les sean requeridos para analizar las situaciones que le competen a este organismo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

- a. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 67 de 143

- b. Reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
- c. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa y/o académica del colegio, por ser un establecimiento privado.
- d. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- e. Aprobar y adoptar el manual de convivencia de la institución.
- f. Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.
- g. Asumir como última instancia la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y el Manual de Convivencia no contemple el debido proceso para resolverlo.
- h. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y su presentación a la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- i. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- j. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- k. Proponer criterios para la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
- l. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- m. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico
- n. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- o. Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
- p. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
- q. Aprobar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
- r. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- s. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, cancelación de matrícula y o no renovación de esta, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 68 de 143

- t. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)
- u. Analizar, cuando se requiera, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

En el marco de sus funciones, el consejo directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del establecimiento educativo y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la Alianza Familias-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el consejo directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el establecimiento educativo.

Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

7.5 EL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumple las Funciones que le asigna el Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015 y se conforma con los jefes de área

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7., y capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 69 de 143

- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- c. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
- g. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- h. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
- i. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

7.6 CONDICIONES Y CONCEPTOS GENERALES:

Comité Electoral: El Comité Electoral, será quien garantice las condiciones necesarias de igualdad y seguridad, en el ejercicio de participación por parte de los estudiantes, dando cumplimiento al derecho a elegir y ser elegido. Está conformado por el Rector o un delegado, dos maestros, entre ellos el responsable del proyecto de Democracia, un padre de familia miembro del Consejo de Padres, y dos estudiantes, los representantes de grupo del grado Décimo.

RESPONSABILIDADES:

- a. Verificar la realización de las actividades del cronograma de conformación del Gobierno Escolar.
- b. Verificar que la jornada Electoral se lleve a cabo con total transparencia y en el marco de la legalidad.
- c. Analizar y tomar decisiones en caso que se presente alguna de las circunstancias especiales, que se describen a continuación.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 70 de 143

Fraude: se considerará que hubo fraude cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Un estudiante vote dos o más veces.
- Un estudiante o miembro de la comunidad educativa, suplante un estudiante ausente durante la votación.
- Se presente la alteración de los votos, por algún miembro de la comunidad educativa.

DEBIDO PROCESO:

- Suspensión de la jornada electoral y anulación de los votos.
- Programación de una nueva jornada electoral.
- Sanción a los estudiantes que fueran actores intelectuales y materiales del hecho de fraude, con inactividad electoral por 3 años consecutivos, durante su estadía en la institución, es decir, no podrá elegir ni ser elegido.

NOTA: Será el Comité Electoral, el encargado de analizar el caso y de tomar las medidas según lo establecido en el Manual de Convivencia institucional.

Empate: se considerará empate, cuando dos candidatos al mismo cargo, obtengan igual cantidad de votos. Para resolverlo, el Comité Electoral, programa una segunda vuelta de votación, sólo con estos dos candidatos, quien obtenga mayor cantidad de votos, será el candidato electo.

Revocatoria del Mandato: la revocatoria del mandato, consiste en retirarle a un líder el poder que le fue conferido mediante elección popular. Se podrá solicitar al Comité Electoral la revocatoria del mandato de un líder, cada vez que se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- El estudiante líder que se quiera revocar de su mandato, se vea implicado en una situación que atente contra la sana convivencia y la filosofía institucional.
- El no cumplimiento de las responsabilidades propias de su cargo.
- El no cumplimiento, injustificado de su plan de gobierno.

Parágrafo: Esta revocatoria se podrá aplicar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, a la dama y al caballero de la filosofía institucional, al líder de mediación escolar o a cualquier miembro del gobierno escolar que no cumpla con sus funciones o los requisitos establecidos.

DEBIDO PROCESO:

- Los representantes de grupo y mediadores de convivencia, recogerán las inquietudes, peticiones y sugerencias que se puedan presentar frente a uno de los líderes estudiantiles electos. Presentarán ante el Consejo Estudiantil, como órgano colegiado de ley, el material recogido.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 71 de 143

- b. El Consejo estudiantil organiza las evidencias y verificando que cumpla con los criterios para darse la revocatoria del mandato, remite la situación al Comité Electoral.
- c. Para hacer oficial la revocatoria del mandato, debe hacerse una solicitud, formal y por escrito al Comité Electoral, donde manifieste: el líder estudiantil que se quiera revocar, los argumentos y refrendar la petición con las firmas de los estudiantes, una cantidad no menor al 40%, del total de estudiantes con matrícula vigente, para el año lectivo.
- d. El Comité Electoral evalúa las pruebas, hace efectiva la revocatoria de y nombra como líder al candidato que tuviera el segundo o tercer lugar en votaciones, según sea el caso.

NOTA: en caso que el estudiante candidato que se fuera a nombrar, no cumpliera los requisitos, para asumir el cargo, entonces el Comité Electoral, prepara unas nuevas elecciones.

Anulación o Aplazamiento de Elecciones: esta situación será contemplada siempre que no estén dadas las garantías de seguridad, transparencia e integridad, necesarias para el ejercicio electoral, tanto de los estudiantes, cómo de la institución educativa. Para este caso en especial, el Comité Electoral, será el encargado de comunicar a la comunidad educativa la decisión tomada y de anunciar la nueva fecha para las elecciones.

7.7 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Conforme a la ley, en el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo el Personero de los estudiantes será del curso del grado once, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Personero representa a la Comunidad Educativa y defiende sus intereses ejerciendo control sobre la administración y vigilancia, sobre el cumplimiento del Manual de Convivencia que garantice el libre ejercicio de los derechos, las libertades y los deberes de cada integrante del Colegio.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Requisitos:

- a. Ser estudiante del grado undécimo
- b. Demostrar permanencia mínima de dos años en el colegio
- c. Conocimiento de la filosofía y realidad escolar

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 72 de 143

- d. Los miembros de la comunidad de estudiantes a ejercer este cargo deben destacarse por su excelente Comportamiento, nivel académico e identidad con los principios y filosofía institucional y no haber firmado compromisos académicos y disciplinarios durante el año anterior.
- e. Realizar la elección en la fecha indicada por la Secretaria de Educación, comunicada a través del Núcleo.
- f. Cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

Elección del Personero o Personera:

- a. Se hará de acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015.
- b. Los miembros de la comunidad de estudiantes interesados postularán sus nombres en un acto de comunidad. Se concederá el espacio necesario y además podrán exponer sus puntos de vista en cada uno de los grupos de la institución.
- c. El Rector convocará a elecciones según cronograma de Secretaria de Educación Municipal. Estas se realizarán con el siguiente procedimiento: en la fecha indicada, cada grupo realizará su votación secreta en la primera hora de la jornada.
- d. La votación se realizará por medio electrónico.
- e. Los padres de familia delegados, por cada grupo, registraran en las planillas la firma de los miembros del grupo de estudiantes votantes.
- f. Terminada la votación, se imprimen los escrutinios por cada grupo
- g. Los padres de familia suman los votos totales por cada candidato, y elaboran el acta de escrutinio general
- h. El Rector da lectura al acta y proclama al Personero o a la Personera electos.

FUNCIONES.

las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
- d. Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
- e. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
- f. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 73 de 143

- g. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
- h. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

PARÁGRAFO: Las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

7.8 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento que comparten un mismo consejo directivo, y asume las funciones que le asigna el Artículo 2.3.3.1.5.12 del decreto 1075 de 2015.

RESPONSABILIDADES:

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
- b. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- c. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
- d. Participar de la evaluación institucional anual.
- e. Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
- f. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
- g. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual

7.8.1. Representante de los Estudiantes:

Será un estudiante del último grado que ofrece el establecimiento, elegido por el Consejo de Estudiantes, (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075). Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo y se le recuerda que no debe tener ninguna situación en el observador como lo indica los requisitos para ser representante de grupo. Para ello:

- a. Efectuados los escrutinios de la votación del consejo de estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
- b. El consejo de estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones del Consejo Directivo.
- c. Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Colegio, realiza la votación secreta.
- d. Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de votos.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 74 de 143

- e. Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una segunda votación.
- f. Por cualquiera de los medios que dispone el Colegio se publicará el resultado de la Elección.

Requisitos:

- a. Ser estudiante del grado undécimo
- b. Demostrar permanencia mínima de seis años consecutivos en el colegio
- c. Conocimiento de la filosofía y realidad escolar
- d. Los miembros de la comunidad de estudiantes a ejercer este cargo deben destacarse por su excelente Comportamiento, nivel académico e identidad con los principios y filosofía institucional y no haber firmado compromisos académicos y disciplinarios durante el año anterior.
- e. Realizar la elección en la fecha indicada por la secretaria de Educación, comunicada a través del Núcleo.
- f. Cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

Elección:

- a. El comité Directivo selecciona una terna entre los estudiantes del grado undécimo, que cumplan los requisitos del cargo para presentarla al Consejo de Estudiantes.
- b. Los tres candidatos se presentan ante el Consejo de estudiantes para dar a conocer sus perfiles y trayectoria institucional.
- c. El Consejo de estudiantes en votación secreta, elige al candidato que pueda representar a toda la comunidad ante el Consejo Directivo.

Funciones del representante de los estudiantes al consejo directivo

- a. Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
- b. Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- c. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes

7.8.2 Líder de Mediación Escolar

Es el estudiante de los grados superiores (10° y 11°), quién fuera elegido como Mediador de Convivencia de su grupo, comprometido con la convivencia pacífica de la Institución, proactivo y cooperativo, que siempre busca solucionar los problemas desde una mirada de equidad y la justicia. Un estudiante que busca el interés colectivo sin vulnerar los derechos de los demás. (Acuerdo 075 de 2010; Circular 006 de 2017)

Perfil del líder de mediación escolar

El Mediador Escolar sin lugar a dudas es una persona propositiva, líder y con un alto sentido de pertenencia por la Institución.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 75 de 143

- Es una persona que ve en el conflicto una oportunidad para construir una solución alternativa con las partes que intervienen en él.
- El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados a la disputa.
- Permanece en constante dialogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.
- El Mediador Escolar procura ser justo, nunca es parcial ante ningún tipo de conflicto y mucho menos juzga, más que un juez, el mediador es un facilitador para que las partes encuentren una solución a sus diferencias.
- El mediador es una persona que busca proactivamente la solución a las dificultades, no se enfasca en una sola solución y busca ayuda cuando lo necesita.

Responsabilidades

Mediar los conflictos tipo 1 y tipo 2 en la institución, y demás situaciones en las que se le requiera.

- Participar en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia. (Artículo 3 del acuerdo municipal 075 del 2010)
- Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto.
- Participar de los encuentros de ciudad del proyecto “El líder sos vos”.
- Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

Elección del Líder de Mediación Escolar:

- Los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo, elegidos por su grupo como Mediadores de Convivencia, pasan directamente a ser los candidatos a Líder de Mediación Escolar.
- Los candidatos se presentan ante el Comité Escolar de Convivencia y en sesión, se analizan los perfiles de los estudiantes y se aprueba su candidatura.
- El día de elección de personería los estudiantes también hacen elección del líder de mediación escolar “GESTOR DE PAZ” mediante votación virtual.

7.8.3 Dama y Caballero de la Filosofía Institucional

Requisitos:

- Ser estudiante del grado undécimo
- Demostrar permanencia mínima de seis años consecutivos en el colegio
- Conocimiento de la filosofía y realidad escolar
- Los miembros de la comunidad de estudiantes a ejercer este cargo deben destacarse por su excelente Comportamiento, nivel académico e identidad con los principios y filosofía

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 76 de 143

institucional y no haber firmado compromisos académicos y disciplinarios durante el año anterior.

Elección:

El comité directivo y los directores de grupo del grado undécimo analiza los perfiles que cumplan los requisitos y en votación secreta eligen los dos estudiantes que se proponen como modelo de vivencia de la filosofía institucional.

Responsabilidades:

- Vivenciar la filosofía institucional “Inquietud, reflexión, humildad, responsabilidad, libertad, sensatez, afectividad, moderación, humanidad, comprensión, transparencia, sinceridad, disponibilidad, estudioso, amigable y trascendente”
- Vivir y fomentar los valores institucionales
- Líder en el fomento de actividades que promuevan la filosofía institucional.
- Vincularse a la Mesa Democrática Institucional propiciando espacios de fortalecimiento de la propuesta formativa del colegio.

7.9 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

7.10 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075.

DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con el rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Parágrafo: Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: El Rector del colegio, el directivo o maestro, designados por la Rectoría del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 77 de 143

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos periodos consecutivos.

CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Durante el transcurso de los primeros sesenta días del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes para el Consejo de Padres.

CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Colegio por la matrícula de su hijo.
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios
- Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
- Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las Directivas del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector:

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 78 de 143

- b. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Pruebas Saber) ICFES.
- c. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- f. Colaborar en la promoción de la salud integral de los estudiantes.
- g. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES

- a. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- b. Por decisión del Consejo de Padres.
- c. Por el cese como estudiante del colegio del hijo-a o estudiante a quien represente.
- d. Por tener un comportamiento denigrante, contrario a la filosofía Institucional y a lo contemplado en el Manual de convivencia.
- e. Por 2 faltas injustificadas a las reuniones convocadas.

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015. Uno de ellos deberá representar a la primaria y otro a la secundaria.

7.11 COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para el estudio, aportes o actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención o que correspondan al consejo de padres.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.
- El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 79 de 143

- Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.
- El Consejo de Padres establece un correo electrónico como medio de comunicación, para que los miembros de la Comunidad Educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc.
- El Consejo de padres deberá contar con un reglamento interno que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al estamento interesado.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer **a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie**. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

7.12 EL CONDUCTO REGULAR

El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, ofrece a los estudiantes a quienes sus padres de familia o acudientes matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11º(undécimo), siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el conducto regular para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con LA CONVIVENCIA, LO COMPORTAMENTAL Y LO ACADÉMICO. Se relaciona a continuación el paso a paso:

ASPECTO ACADÉMICO

- Docente de la asignatura
- Director de grupo
- Jefe de área
- Coordinador académico
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo académico
- Rectoría
- El Consejo Directivo, actuará como instancia mediadora.

ASPECTO DE CONVIVENCIA:

- Docente del área

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 80 de 143

- b. Director de grupo.
- c. Coordinación de Convivencia Escolar
- d. Comité de convivencia escolar
- e. Rectoría

ASPECTO COMPORTAMENTAL

- a. Docente de la asignatura
- b. Acompañante de grupo
- c. Coordinación de convivencia escolar
- d. Comité de disciplina
- e. Rectoría

TITULO 8: NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y PARA EL USO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES

8.1 ASPECTOS GENERALES

- a. Evitar manipular sin autorización, los televisores, equipos, aula digital, elementos deportivos o cualquier tipo de implementos que hagan parte de los recursos institucionales
- b. Evitar juegos con las instalaciones eléctricas, ventiladores, agua, envases, herramientas y materiales de laboratorio.
- c. Practicar el diálogo sereno y cortés aún en caso de reclamo o queja.
- d. Evitar apodos, chismes, burlas y ofensas que pueden generar molestias y reacciones imprevistas en las demás personas.
- e. Acatar las recomendaciones o instrucciones para el manejo de equipos, reactivos de laboratorio, casos de emergencias, deportes, gimnasia e instrumentos musicales.
- f. En ningún momento y bajo ningún pretexto será permitido el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. El porte o tráfico de las mismas dentro o fuera de la institución; va contra la Ley. (Ley 1098/ 2006, LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA).
- g. Conocer, practicar y respetar los derechos humanos y aceptar la diversidad de pensamientos y posiciones, la naturaleza de la vida en todas sus manifestaciones.
- h. REDES SOCIALES: Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa hacer un correcto uso de las redes sociales. Comentarios, opiniones o aseveraciones que involucren a la institución como tal o a miembros de la comunidad en particular y que rompan el derecho constitucional al buen nombre, a la intimidad, integridad personal o institucional son susceptibles de procesos disciplinarios ya sean institucionales o por autoridad externa competente.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 81 de 143

- i. **DERECHO A LA INTIMIDAD:** Como derecho fundamental de las personas, todos los miembros de la comunidad educativa están en la obligación de preservar el espacio personal, íntimo y familiar de cualquiera de ellos y evitar cualquier injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia.
- j. **RELACIONES AFECTIVAS:** El colegio es el lugar para el trato entre compañeros y amigos; las actividades intra o extracurriculares no son lugar o momentos para expresiones de enamoramiento. Entre docentes y estudiantes solo deben mediar relaciones de tipo funcional y por tanto queda excluida cualquier posibilidad de trato afectuoso, encuentros íntimos, noviazgos o compromisos sociales de cualquier naturaleza.

8.2. NORMAS DURANTE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS, CONVIVENCIAS Y PRESENTACIONES CULTURALES

- a. Portar el uniforme que corresponda al respectivo evento.
- b. Abstenerse de consumir chicle en cualquier lugar donde se encuentre portando el uniforme.
- c. Mantener comportamiento cívico y de urbanidad en cualquier sitio donde se encuentre representando a la Institución.
- d. No se deben llevar objetos diferentes a los requeridos para el objeto de la salida.
- e. Atender las orientaciones del personal encargado de dirigir la respectiva salida.
- f. Abstenerse de recibir obsequios, comestibles y materiales de personas desconocidas.

NOTA: para asistir a las salidas pedagógicas es necesario estar a paz y salvo por concepto de pensiones. Es obligatorio portar el carné estudiantil y tener seguro escolar.

8.3 EXCUSAS ESCOLARES

- a. La inasistencia a la institución debe justificarse por escrito ante la Dirección de Convivencia Escolar para autorizar la presentación de talleres y evaluaciones realizados durante la ausencia.
- b. El Representante del Grupo recoge las excusas durante la primera hora de clase, las remite a la Dirección de Convivencia Escolar para hacerlas firmar, en ausencia de este, quien asume la responsabilidad de recoger las excusas, será el mediador de convivencia escolar.
- c. Las excusas por inasistencia deben ser presentadas al grupo de docentes correspondiente, inmediatamente el estudiante se reintegre a sus labores académicas. Las excusas sólo tienen validez ante los docentes dos (2) días hábiles posteriores a la firma de la dirección.
- d. Los estudiantes que hagan parte de los grupos artísticos, culturales y deportivos de la institución; tienen excusa para presentar sus trabajos a los docentes hasta dos días hábiles posteriores a su ausencia.

8.4 NORMAS EN EL TIEMPO DE DESCANSO:

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 82 de 143

El tiempo dedicado a los descansos es el lapso en el cual la comunidad de estudiantes debe cumplir lo siguiente:

- No permanecer dentro del salón de clases, corredores, escaleras, zona de loncheras, baños y aulas especializadas.
- Al finalizar cada descanso se toca el timbre y con ello se indica que debe suspenderse toda actividad propia del descanso y pasar directamente a las formaciones para que el grupo de estudiantes puedan dirigirse a los salones de clase.
- Durante los descansos el grupo de estudiantes debe permanecer en los lugares asignados, acompañados del docente responsable de la zona y comisionado para velar por el buen aprovechamiento de este tiempo.
- Acatar de buena manera los llamados de atención y solicitudes realizadas por la comunidad de docentes.
- Utilizar las canecas ubicadas en los diferentes espacios para depositar en ellas la basura. El aseo es compromiso de todos y debemos contribuir para una presentación agradable y limpia de la Institución.
- Al hacer uso de los baños, el grupo de estudiantes tendrá en cuenta las normas elementales de aseo, higiene y economía (descargar la cisterna, arrojar los papeles en la canasta de basura, cerrar las llaves de agua después de su uso, etc.).
- Todo tipo de venta particular está prohibida al interior del colegio.

8.5 NORMAS EN EL RESTAURANTE Y LA CAFETERÍA

- Se atenderá a los estudiantes exclusivamente durante los descansos y a la hora de la entrada o salida, para el caso de los que permanecen en actividades institucionales.
- No se les venderá después de sonar el timbre.
- Los miembros de la comunidad de estudiantes harán las filas y respetarán el turno.
- Observar buen trato y vocabulario para con compañeros, docentes y empleados de la cafetería y en general con todas las personas que allí se encuentren.
- Todo usuario de la cafetería debe colocar la vajilla en los mostradores y los materiales desechables o sobrantes en los respectivos recipientes.
- La basura será depositada en las canecas marcadas por su respectivo reciclaje o deshecho
- Abstenerse de jugar, correr y empujar en las zonas de alimentación.
- Cumplir cabalmente con los cargos asignados o con las solicitudes de los docentes encargados, con el fin de preservar el orden y el aseo en el restaurante.

8.6 NORMAS PARA LA FORMACIÓN EN EL PATIO-SALÓN

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 83 de 143

- a. Los miembros del grupo de estudiantes formarán en el patio-salón cada vez que haya necesidad de desplazarse hasta los salones o cuando se programe alguna actividad que lo requiera, ubicándose en el lugar que les sea asignado por el docente.
- b. Para la formación suena un timbre indicando que la comunidad de estudiantes debe desplazarse a formación general. Las formaciones se realizarán después de cada descanso y a la entrada de la jornada.
- c. Cada docente al que corresponda la clase según el horario estará con los estudiantes mientras dure la formación.
- d. En el momento del ingreso, salida, espacios de inducción o durante las clases se hará revisión de morrales y uniformes.

8.7 NORMAS EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

- a. El transporte escolar debe ser solicitado a la empresa asignada como prestadora de este servicio.
- b. Es deber pagar puntualmente el costo del transporte, de acuerdo con el contrato establecido.
- c. Los transportadores deben cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- d. Cualquier anomalía presentada debe ser comunicada a las directivas de la institución.
- e. Se debe esperar la ruta a la hora y en el sitio contratado.
- f. Al terminar la jornada escolar el desplazamiento hacia las rutas debe hacerse de manera ágil y ordenada.
- g. No se debe hacer esperar la ruta y se exime de toda responsabilidad al colegio y a la empresa si el estudiante no llega a ella en el tiempo pactado.
- h. En el recorrido se deben acatar y respetar todas las normas e indicaciones que impartan los encargados del transporte coordinador, monitora o conductor.
- i. Se debe abstener de actividades o acciones que puedan lesionar o poner en riesgo la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j. Por ningún motivo se debe hablar en voz alta, producir ruidos o arrojar objetos o sustancias que incomoden al conductor o a los otros ocupantes.
- k. Se debe permanecer sentado correctamente en la silla asignada durante todo el recorrido y solo se pondrá de pie cuando sea el momento de abandonar el vehículo.
- l. Por ningún motivo se debe arrojar basura u objetos dentro o fuera del vehículo.
- m. Si se ocasiona algún daño o avería, el causante deberá asumir los costos y reparación de los daños.
- n. No se debe ingerir ningún tipo de alimentos, bebidas o golosinas dentro del vehículo.
- o. El recorrido es parte de las actividades escolares y por tanto se debe portar el uniforme como lo exige el Manual de Convivencia.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 84 de 143

- p. No es permitido bajarse en paradero distinto al correspondiente ni transportarse en una ruta diferente a la asignada, salvo autorización del Director de Convivencia, previa solicitud escrita firmada por padres de familia o acudiente.
- q. Evitar el exceso de confianza y falta de respeto con el conductor, acompañante, coordinador de transporte o cualquier usuario del transporte escolar.
- r. En caso de que el estudiante deba permanecer en la institución luego de la jornada escolar, debe presentar una autorización diligenciada por su acudiente, a la Dirección de Convivencia Escolar para su aprobación, y por último, entregarla en la coordinación del Transporte Escolar.

8.8 NORMAS EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR

La biblioteca es el lugar por excelencia donde se dinamiza el aprendizaje en términos de investigación, cultura, creación literaria y recreación. Es la base del quehacer pedagógico de los estudiantes, padres y docentes. Para su uso es necesario cumplir con las siguientes normas:

- a. Ingresar con delicadeza y silencio.
- b. Hablar en voz baja para no perturbar a los demás usuarios.
- d. Dejar los libros sobre la mesa.
- e. Los docentes que necesiten hacer uso de la biblioteca con su respectivo grupo deben hacer la reservación y coordinar con la bibliotecaria el material que se va a utilizar.
- f. Después de utilizar la biblioteca, esta debe quedar en perfecto orden y como se encontró.
- g. Para los préstamos es necesario presentar el carné estudiantil.
- h. Los préstamos se hacen de uno a diez días según el libro, serán renovados siempre y cuando no sean solicitados por otros.
- i. Los textos de colección general y de reserva serán sólo para consulta interna en la biblioteca.
- j. La mora en la devolución de un libro será sancionada con una penalidad. Por cada día de mora se suspenderá tres días el derecho a préstamo.
- k. La reincidencia en el incumplimiento a partir de la cuarta vez ocasiona la suspensión del préstamo por un trimestre.
- l. La no devolución de materiales a los tres meses de vencidos ocasiona la pérdida del derecho a préstamo.
- m. No está permitido el ingreso de libros distintos a los de la biblioteca.
- n. No está permitido el ingreso de alimentos o bebidas a la biblioteca.
- p. En la biblioteca no se permiten los trabajos en equipo sin autorización del profesor.
- q. La bibliotecaria está autorizada para sancionar y retirar de la biblioteca al estudiante que no cumpla con las normas de buen comportamiento. Además, deberá informarlo a la dirección de Convivencia

8.9 NORMAS EN EL LABORATORIO

- a. Cuidar y hacer uso adecuado de materiales, instrumental, equipos e inmobiliario.
- b. No consumir alimentos ni bebidas dentro del laboratorio.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 85 de 143

- c. Asumir los costos de los daños que se causen por mal manejo y por pérdida de implementos reactivos, materiales, equipos e instrumentos.
- d. Dentro del laboratorio es obligatorio el uso de delantal blanco según modelo institucional.

8.10. NORMAS PARA LA SALA DE INFORMÁTICA.

- a. Verificar el buen estado del equipo al iniciar la clase e informar al profesor cualquier irregularidad.
- b. Abstenerse del consumo de bebidas o alimentos en la sala.
- c. Mantener el aseo del aula, piso, mesas, pantallas, teclados, etc.
- d. En los computadores de las salas no está permitido conectarse a ningún tipo de red social.
- e. El uso de los computadores es exclusivo para fines académicos.
- f. Al terminar el trabajo se debe apagar el equipo según las indicaciones del profesor y ordenar las sillas.
- g. No se permite la conexión o desconexión de cables y accesorios de los equipos.

8.11 COMPORTAMIENTOS A LA SALIDA DEL COLEGIO:

Los deberes de todo miembro de la comunidad estudiantil del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, no se limitan solamente al interior de la Institución, la formación integral tiene que trascender en los comportamientos que cada uno manifiesta cuando actúa en otros medios.

- a. El comportamiento individual en la calle, en los medios de transporte y en los sitios públicos, debe ajustarse a las reglas cívicas y de urbanidad.
- b. El respeto al uniforme implica no asistir a eventos, ni ingresar a sitios públicos mientras se lleva puesto.
- c. Respetar las zonas verdes, árboles, murales, sitios históricos y culturales de la ciudad.
- d. Portar siempre el carné de la Institución, éste se considera documento público.
- e. No portar armas ni elementos explosivos.
- f. Seguir el lema: **“del colegio a la casa y de la casa al colegio”**.
- g. Evitar quedarse en las esquinas o alrededores después de terminar la jornada. Así mismo, los estudiantes no deben integrarse con grupos o camarillas formados socialmente.
- h. Por norma general está prohibido que los estudiantes asistan a la institución conduciendo vehículos o motos, esto con el fin de garantizar la movilidad y la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

8.12 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD

- a. Aseo diario y cuantas veces sea necesario de cuerpo, manos y pies.
- b. Ropa limpia y en buen estado (no estar ajada ni rota). Cambio frecuente de ropa interior.
- c. Cabello limpio, bien peinado.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 86 de 143

- d. Correcto uso del pañuelo. No usar los dedos para limpiar los ojos, dientes o nariz.
- e. No escupir en el suelo y no humedecer los dedos en la boca para volver las hojas de los libros o cuadernos.
- f. Lavar la boca y dentadura escrupulosamente después de cada comida, al levantarse y al acostarse.
- g. Propiciar y mantener el aseo en la casa, en la institución y en la comunidad, no arrojando basuras y practicando la cultura del reciclaje.
- h. Respetar el aseo y buena presentación de la institución en sus pisos, paredes, unidades sanitarias y mobiliarios. No rayar ni escribir en paredes o muebles.
- i. Usar correctamente los recipientes de basura y las unidades sanitarias, utilizar con pulcritud el papel y las toallas higiénicas.
- j. No exponerse al peligro, sentándose en pasamanos, ventanas o muros y evitar movilizarse atropellando, corriendo por las escaleras o jugando bruscamente.
- k. Las incapacidades deben hacerse constar por escrito. En caso de sufrir enfermedad epidémica o contagiosa, no se debe asistir a la institución hasta que pase el peligro de contagio.
- l. Damas y caballeros deben mantener las uñas cortas y limpias.

8.13. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo posee dos uniformes: el de uso diario y el de educación física.

Los uniformes preservarán a los miembros del grupo de estudiantes de cualquier discriminación por razones de apariencia y además contribuyen a la economía familiar.

a. El uniforme de diario consta de:

Damas: Camiseta blanca con franjas institucionales y escudo, falda gris prensada, a media rodilla, medias colegiales, zapatos de atadura totalmente negros, y chaqueta doble faz gris y verde conforme al modelo institucional.

Varones: Pantalón gris largo, medias calcetín color blanco, Camiseta blanca con franjas institucionales y escudo, zapatilla (mocasín sin cordones a partir del grado segundo. Para los grados de preescolar y primero debe ser con atadura) totalmente negra y chaqueta doble faz gris y verde según modelo de la Institución.

Morral gris según modelo institucional.

b. Uniforme de educación física:

Damas y varones: Camiseta blanca con franjas institucionales y escudo, sudadera verde, pantaloneta verde, medias colegiales hasta la rodilla color blanco, tenis en bota, blancos, de tela, chaqueta doble faz gris y verde, según modelo institucional.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 87 de 143

c. De otros uniformes:

Los uniformes que se elaboren para deportes, danzas, banda y coro serán de uso común por los estudiantes que hagan parte de dichos grupos, por lo tanto, estos deberán permanecer en la sala asignada.

NOTA: Para el laboratorio será de uso obligatorio, el delantal blanco según el modelo institucional.

d. Para Preescolar:

El uniforme de diario:

Los niños:

Medias calcetín color blanco, camiseta blanca con franjas institucionales y escudo, zapatilla de atadura totalmente negra, pantalón gris corto, chaqueta doble faz gris y verde, delantal de acuerdo al modelo de la Institución.

Las niñas: Camiseta, falda a media rodilla, medias colegiales, zapatos de atadura totalmente negros, chaqueta doble faz gris y verde, delantal de acuerdo al modelo de la Institución.

Morral gris según modelo institucional.

Uniforme de educación física:

Niños y niñas: Camiseta blanca con franjas institucionales, sudadera verde, pantaloneta verde, medias colegiales color blanco, tenis en bota, blancos, de tela, chaqueta doble faz gris y verde, según modelo institucional.

8.13.1 Modo de llevar los uniformes:

- Falda hasta media rodilla, medias hasta la rodilla, camiseta por dentro de la falda, pantalón o sudadera; chaqueta cerrada y puesta durante los recorridos del colegio a la casa y de la casa al colegio y durante las actividades institucionales en que se requiera.
- Es obligación llevar bien el uniforme desde la casa hasta la institución y viceversa.
- Está prohibido entrar a establecimientos comerciales: tiendas, tabernas, discotecas, cantinas portando los uniformes del colegio.
- Los permisos para asistir con uniforme diferente al que corresponde a la jornada, serán solicitados por el acudiente, exclusivamente por escrito, definiendo con exactitud la causa y el tiempo del permiso.
- Los permisos serán concedidos por el Director de convivencia escolar, sólo en casos de fuerza mayor. Se considera indisciplina asistir a clases sin uniforme y sin haber solicitado el permiso previamente.
- Los estudiantes nuevos deberán asistir a clases con uniforme por lo menos a los quince días siguientes a su matrícula.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 88 de 143

NOTA: Todos los docentes y padres de familia son responsables del control en el uso diario de los uniformes.

PARAGRAFO: Cuando un miembro de la comunidad de estudiantes requiera cambio de uniforme, porque se encuentra en proceso de transición por identidad de género; la institución acompañará y garantizará la inclusión, el reconocimiento y respeto a la diversidad. Siempre se debe contar con la solicitud y autorización de sus padres o acudientes y el respectivo acompañamiento psicológico.

8.14 DEL USO DE LAS LONCHERAS

- a. Los estudiantes del Nivel Preescolar conservan un mueble para guardar las loncheras dentro del aula de clase.
- b. Los demás estudiantes deben guardar los refrigerios y loncheras en el Porta loncheras general, utilizando el estante asignado y respetando las pertenencias de los demás.

8.15 DE LA LLEGADA TARDE A LA INSTITUCIÓN

La puntualidad se convierte en elemento fundamental para la asistencia de la comunidad de estudiantes a la Institución. A la hora en punto de inicio de la jornada se cerrará la puerta. Los siguientes parámetros son exclusivos para permitir la entrada tarde de estudiantes a la institución:

- a. Cuando se trate de citas por motivos de salud o con otros profesionales, presentar constancia escrita del lugar de atención.
- b. Cuando el motivo sea diferente al anterior, presentar excusa escrita con firma y cédula de padres de familia, justificando el motivo de la tardanza.
- c. En ausencia de alguna de las anteriores, asistencia del padre de familia con el estudiante y reporte a la Dirección de Convivencia escolar.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 89 de 143

TÍTULO 9: LA DISCIPLINA ESCOLAR

9.1 PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

- a. **Función del proceso disciplinario escolar.** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- b. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
- c. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
- d. **Legalidad.** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- e. **Debido proceso.** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
- f. **Culpabilidad.** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- g. **Igualdad.** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
- h. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- i. **Las sanciones disciplinarias.** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- j. **Derecho a la defensa.** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- k. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
- l. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- m. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

9.2 POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 90 de 143

9.3 COMITÉ DE DISCIPLINA. Es la instancia del Colegio que se encarga de solucionar los conflictos de comportamientos al interior del establecimiento sin llegar a iniciar un proceso disciplinario, evaluando la solución del conflicto de forma armónica en las partes, actuando en el marco de la filosofía institucional.

Está conformado por:
 Director de convivencia escolar, director de grupo y mediador de convivencia.

Funciones:

Conocer, analizar y examinar el caso comportamental y proponer una fórmula de solución del conflicto escolar generado por un comportamiento que pueda haber originado la comisión de la falta, y entregar un concepto que sirva de base a la decisión que deba tomar el rector en calidad de potestad disciplinaria de la institución.

Para la identificación y solución de conflictos comportamentales los miembros de este comité seguirán los lineamientos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Cuando lo amerite, sugerirá la presentación de su concepto de la situación disciplinaria al Consejo Directivo para recomendar al rector medidas correctivas-formativas-pedagógicas.

9.4 DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”*. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

9.5 OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 91 de 143

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores”

9.6 DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL:

Conocimiento de los hechos: las acciones disciplinarias inician porque se presentan hechos que no concuerdan las disposiciones claramente descritas en el Manual de Convivencia. La situación puede ser reportada por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ante un docente, directivo docente o Rectoría; quien la recibe y la formula en términos de certeza, veracidad, concreta y oportuna, para remitirla a Dirección de Convivencia Escolar, para ser procesada.

Indagación Preliminar: se pretende con esta ahondar con más precisión en los hechos presentados, las condiciones bajo los cuales tuvieron lugar, las personas involucradas quienes presentan su versión libre y voluntariamente, para así establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la situación. Dicha indagación puede ser realizada por el Coordinador de Grupo, maestros o la Dirección de Convivencia Escolar.

Apertura del Proceso Disciplinario: si de la indagación preliminar se concluye que efectivamente se está ante la comisión de una falta Leve, Grave o Gravísima de la que están claramente descritas en el presente Manual se procede a iniciar un proceso disciplinario, el cual varía dependiendo del tipo de falta que se esté tratando.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los padres de familia o acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 92 de 143

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 días hábiles siguientes, el estudiante tendrá la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y contradicción, presentando sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.

Resolución rectoral. La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

9.7 FALTAS DISCIPLINARIAS

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

9.8 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad de quien comete la falta, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su proceso.
- La obligación que tiene el Estado de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 93 de 143

9.9 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la institución, especialmente a la Dirección de Convivencia Escolar, antes de la comisión de la falta.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

9.10 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Reincidir en las faltas
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar para peligro común
- El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

9.11 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS: Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves, graves, y gravísimas.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 94 de 143

9.12 FALTA LEVE. Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

Se consideran faltas leves:

- a. Llegar tarde a la Institución, clases y demás actos programados de forma injustificada. En el caso de llegada tarde a la institución, a partir de la tercera vez, recibirá amonestación escrita.
- b. Conversaciones o gritos extemporáneos que interrumpen las clases, estudios, formaciones y actos generales de la comunidad.
- c. Falta de comedimiento para atender las observaciones y correctivos propuestos para su formación.
- d. Falta en el cuidado e higiene personal.
- e. Porte inadecuado de los uniformes, o el día que no corresponde, tanto de gala, educación física, deportes y morral.
- f. Portar aretes y reloj de gran tamaño, coloridos y formas; maquillarse el rostro, las uñas, usar anillos, collares, cadenas, escapularios, pulseras, hebillas, accesorios postizos, tales como uñas, pestañas y otros similares y resortes que no concuerden con el color del respectivo uniforme.
- g. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos y académicos asuntos diferentes a los que corresponden.
- h. Por norma general los caballeros deben tener motilado clásico y deben presentarse afeitados a la institución.
- i. No portar el Manual de Convivencia y carné estudiantil
- j. No presentar excusas o comunicados debidamente diligenciadas al docente, firmadas por el padre de familia y con el visto bueno de la Dirección de Convivencia Escolar.
- k. Se prohíbe guardar alimentos en morrales y uniformes o consumirlos en momentos y espacios diferentes a los descansos.
- l. El no cumplir con los deberes, responsabilidades o normas generales de convivencia establecidas en el presente manual.
- m. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos, la práctica de juegos bruscos o juegos virtuales que se establecen a partir de las redes sociales.
- n. No se permite portar y/o usar accesorios, como limas, encrespadores, depiladores, esmaltes, brillos, protectores labiales, cortaúñas, máquinas o cuchillas de afeitar, máquinas de motilar entre otras.
- o. Traer sin autorización a la Institución elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 95 de 143

- p. No presentar excusa para ausentarse o no hacer uso del servicio del transporte escolar, debidamente firmada por los acudientes y abalada por la Dirección de Convivencia Escolar.
- q. Tomar de biblioteca, sala de música, sala de deportes implementos sin autorización.
- r. Portar o masticar chicle con uniforme.
- s. Lanzar objetos a los compañeros que atenten contra el normal desarrollo de la clase y demás actos comunitarios.
- t. Los estudiantes deben evitar estar parados en las puertas y ventanas de los salones durante las clases y en cambios de clase.
- u. Las damas deben llevar el cabello totalmente recogido, con resorte moderado del color del uniforme, sin copetes, ni capul, ni peinados altos o estrafalarios.
- v. No se permite el uso de tinturas, shampoo, lociones capilares u otros productos; que alteren o aclaren el color natural cabello.
- w. Consumir o comprar alimentos en la calle portando el uniforme.
- x. Se prohíbe a los estudiantes la manipulación de llaves para ingresar a salones de aula, sala de música, sala de deportes, sala de maestros.
- y. Portar elementos cortopunzantes como: cuchillas y bisturís, sin autorización de la institución.
- z. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda escolar, baños y sanitarios.

Parágrafo: La existencia de seis amonestaciones escritas en el Anecdótico del estudiante, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

9.12.1 Procedimiento para el tratamiento de faltas Leves

PROCEDIMIENTO – MEDIDAS	INSTANCIAS DIALOGO Y ORIENTACIÓN	MEDIDAS PARA APLICAR	RESPONSABLE APLICACIÓN
a. Amonestación escrita. Se realiza en el Libro Anecdótico, se tipifica la falta y firman Docente, estudiante.	Mediador de Convivencia, Docente, Coordinador de Grupo, Padre de Familia	a. Cualquier paso aplicado, afecta el informe del periodo sobre Convivencia Escolar.	Dirección de Convivencia Escolar.
b. Citación del padre de familia o acudiente responsable, cuando se realiza la <u>TERCERA Amonestación Escrita</u> en el Anecdótico, con el fin de establecer compromisos en el proceso de cambio y mejorar los comportamientos desfavorables.		b. Agotadas las estrategias, sin obtener cambios positivos, se procede a la realización de un Acuerdo Pedagógico	

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 96 de 143

c. Talleres de reflexión, cuando se completa la <u>QUINTA Amonestación Escrita</u> en el Anecdótico, por comisión de faltas leves.			
--	--	--	--

Si falla el compromiso, es decir, se completa la sexta Amonestación Escrita, se procede a la realización de un Acuerdo Pedagógico.

Si se da la apertura de Acuerdo Pedagógico por no alcanzar cambios positivos en el comportamiento, el procedimiento es el siguiente:

PROCEDIMIENTO - MEDIDAS	INSTANCIAS DIALOGO Y ORIENTACION	MEDIDAS PARA APLICAR	RESPONSABLE APLICACIÓN
a. Citación del padre de familia o acudiente responsable y estudiante para apertura de Acuerdo Pedagógico y compromiso. P-CE-FO-2 El responsable de la Dirección de Convivencia Escolar o la Rectoría son competentes para citar al acudiente y demás personas que deben acudir a la reunión en la que se firma el Acuerdo Pedagógico. En el Acuerdo quedan establecidas las medidas	Dirección de Convivencia Escolar-Rector- Coordinador de Grupo-Acudiente-Estudiante- Personero.	a. Pérdida de beneficios adquiridos a título de estímulos. b. Negación de prerrogativas académicas y de convivencia temporal hasta alcanzar cambios positivos (Representante de grupo, Monitor de Convivencia, Monitor de área, Personero, Reina de la Filosofía, Representante de los estudiantes) c. Ejecución de actividades de servicio comunitario. d. Afectación del informe periódico de Convivencia.	Dirección de Convivencia Escolar-Rector
b. Seguimiento al Acuerdo Pedagógico: se realiza el seguimiento según las fechas establecidas. Deben quedar registrados los avances y dificultades.			
c. Incumplimiento del Acuerdo Pedagógico y compromiso. Cuando no se observan cambios positivos, se remite el caso al Consejo Directivo para ser analizado y tomar las medidas aplicar según el caso.	Dirección de Convivencia Escolar. Consejo Directivo.	a. Suspensión de uno a tres días. b. No renovación del contrato de matrícula por terminación unilateral del contrato. c. Cancelación unilateral del contrato de Matricula.	Consejo Directivo. Rector

9.13 FALTA GRAVE. Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se consideran faltas graves:

- Acumular seis amonestaciones escritas en el Anecdótico del estudiante por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes
- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Desperdiciar los servicios públicos: agua, luz y teléfono.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro-Concejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 97 de 143

- d. Incurrir en comportamientos que atenten contra el orden y el respeto en el transporte escolar o actividades académicas, cívicas, religiosa o deportivas.
- e. Realizar ventas de comestibles, implementos escolares, catálogos en la Institución sin autorización de las Direcciones.
- f. Compra y venta de tareas o responsabilidades académicas
- g. Escándalos o comportamientos indecorosos dentro y fuera de la Institución, portando el uniforme
- h. Comentarios, apodos y chistes que vulneren a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i. Comentarios perjudiciales en redes sociales, página web, plataforma Institucional que atenten contra los miembros de la comunidad educativa.
- j. Ejecutar actos que atenten contra la dignidad de las personas.
- k. Portar celulares y demás objetos electrónicos no solicitados por la Institución.
- l. Por parámetros institucionales no se debe alterar la forma natural de las cejas.
- m. Hacer uso inadecuado de los espacios del colegio, se prohíbe entrar a las oficinas sin la debida autorización o entrar por ventanas a los salones.
- n. Esconder o jugar con morrales, bolsos, cartucheras, objetos propios o ajenos.
- o. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
- p. Asistencia a establecimientos comerciales, de entretenimiento, participación en juegos de azar, juegos electrónicos, café Internet, venta de licores, comidas en general, entre otros, portando el uniforme
- q. Deformar, mutilar y modificar el uniforme.
- r. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases, dibujos y demás en los muros, puertas, paredes, sillas y demás implementos que deterioran su imagen y estética.
- s. Insubordinación y falta de respeto a la autoridad y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- t. Vocabulario descomedido y trato descortés con sus compañeros, personal docente, la dirección o cualquier miembro de la comunidad.
- u. Portar revistas, estampas pornográficas, físicas o virtuales
- v. Manifestaciones excesivas de afecto y actos que van en contra de la Filosofía Institucional, las buenas costumbres y la moral cristiana
- w. Emplear la mentira y los falsos testimonios.
- x. El uso de piercing (perforaciones en cualquier parte del cuerpo) o tatuajes, expansores y el porte de aretes en los varones
- y. Tirar comida en los contenedores de basura u otros lugares de la institución.
- z. El fraude en todo tipo de respuestas académicas o de comportamiento
- aa. Realizar o participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 98 de 143

- bb.** Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
- cc.** Denigrar de la institución por cualquier medio a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
- dd.** El irrespeto manifestado en cualquier forma a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
- ee.** La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia

Parágrafo 1. El porte o uso de objetos electrónicos y celulares, da como sanción la retención del aparato; será devuelto únicamente al padre de familia o acudiente responsable desde la Dirección de Convivencia Escolar

Parágrafo 2. El Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución ni en las actividades que se desarrollen fuera del plantel. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

9.13.1 Procedimiento para el tratamiento de Faltas Graves

PROCEDIMIENTO –MEDIDAS	INSTANCIAS DIALOGO Y ORIENTACION	MEDIDAS PARA APLICAR	RESPONSABLE APLICACIÓN
a. Conocimiento de la situación y de la conducta violatoria. Descripción de los hechos, por las partes involucradas. Dejar por escrito el descargo de los hechos.	La da a conocer cualquier miembro de la comunidad educativa.	N.A	Dirección de Convivencia Escolar- Rector.
b. Citación del padre de familia o acudiente responsable para notificación de cargos. Se hace notificación de la conducta violatoria, según tipificación del Manual de Convivencia. NOTA: Cuando cada estudiante reconoce la falta cometida, se pasa al literal e. Elaboración de Acuerdo y se continúa con el seguimiento correspondiente.	Dirección de Convivencia Escolar	N.A	Dirección de Convivencia Escolar.
c. Diligenciamiento de descargos. Tres días hábiles, para descargos y aporte de pruebas por escrito.	Acudiente – Estudiante.	N.A	Dirección de Convivencia Escolar
d. Pertinencia o no de las pruebas Verificadas por la Dirección de	Dirección de Convivencia	N.A	Dirección de Convivencia

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 99 de 143

Convivencia Escolar, la Rectoría, quien hará concluir o continuar el proceso.	Escolar – Rectoría – Consejo Directivo		Escolar – Rectoría – Consejo Directivo
e. Imposición de medida apropiada: Absolución, con recomendación pertinente: presentación de excusas, resarcimiento del daño, molestia o incomodidad causada por las partes implicadas. Restitución de derechos. Apertura del Acuerdo Pedagógico y compromiso. P-CE-FO-2 El responsable de la Dirección de Convivencia Escolar o la Rectoría son competentes para citar al acudiente y demás personas que deben acudir a la reunión en la que se firma el Acuerdo Pedagógico. En el Acuerdo quedan establecidas las medidas pertinentes en caso de incumplimiento del mismo.	Dirección de Convivencia Escolar.	a. Reparación y restitución de derechos. b. Apertura de Acuerdo Pedagógico.	Dirección de Convivencia Escolar.
f. Seguimiento al Acuerdo Pedagógico: P-CE-FO-2. Se hace seguimiento permanente a las fechas y compromisos realizados en el Acuerdo Pedagógico dejando registro de los avances o dificultades.	Dirección de Convivencia Escolar, Estudiante y Acudiente.	a. Pérdida de beneficios adquiridos a título de estímulos. b. Negación de prerrogativas académicas y de Convivencia temporal hasta alcanzar cambios positivos (Representante de grupo, Mediador de Convivencia, Monitor de área, Reina de la Filosofía, Representante de los estudiantes). No participar en salidas Pedagógicas. c. Ejecución de actividades del servicio comunitario. d. Afectación del informe periódico de Convivencia.	Dirección de Convivencia Escolar.
g. Incumplimiento del Acuerdo Pedagógico: P-CE-FO-2 y Compromiso: Cuando no se observan cambios positivos, se remite el caso al Consejo Directivo para ser analizado y tomar las medidas aplicables según el caso.	Director de Convivencia Escolar. Consejo Directivo.	a. Suspensión de uno a tres días. b. Semiescolarización Preventiva c. Semiescolarización por el resto del año lectivo. d. No renovación del Contrato de matrícula por terminación unilateral del contrato. e. Cancelación unilateral del contrato de matrícula.	Consejo Directivo-Rectoría

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 100 de 143

9.14 FALTA GRAVÍSIMA. Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que se sustentan en el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Se consideran faltas gravísimas:

- a. Consumir o traficar, dentro o fuera del establecimiento, sustancias psicoactivas o cualquier otro elemento dañino para la vida humana.
- b. El atraco a mano armada.
- c. Hurto en cualquier propiedad ajena.
- d. El secuestro o el sicariato.
- e. Cualquier manifestación de acoso psicológico, físico o sexual, prostitución, exhibicionismo, corrupción de menores, proxenetismo, acceso carnal violento o acto sexual abusivo.
- f. Portar o guardar cualquier tipo de armas.
- g. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- h. Soborno, Chantaje, extorsión, incitación y provocación a cometer faltas o actos delictivos.
- i. Falsificar firmas, suplantar miembros la comunidad educativa, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
- j. Retener o encerrar a cualquier miembro de la comunidad educativa en cualquier lugar de la Institución.
- k. Portar o Consumir licor, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos y demás sustancias alucinógenas o adictivas, perjudiciales para la salud.
- l. Desplegar conductas inadecuadas fuera del colegio o expuestas en redes sociales utilizando o no el uniforme del colegio.
- m. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
- n. Atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- o. Y demás delitos sancionados por la ley penal colombiana.

9.14.1 Procedimiento para el tratamiento de Faltas Gravísimas

PROCEDIMIENTO –MEDIDAS	INSTANCIAS DIALOGO Y ORIENTACION	MEDIDAS PARA APLICAR	RESPONSABLE APLICACIÓN
a. Conocimiento de la situación y de la conducta violatoria: Descripción de los hechos, por las partes involucradas.	La da a conocer cualquier miembro de la comunidad	a. Afectación del informe periódico de Convivencia Escolar.	Dirección de Convivencia Escolar- Rectoría

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09 PAGINA 101 de 143
---	--	--

b. Citación para Notificación: Citación del padre de familia o acudiente responsable para notificación de cargos. Se hace notificación de la conducta violatoria, según tipificación del Manual de Convivencia.	Dirección de Convivencia Escolar- Rectoría	b. Suspensión de uno o cinco días. Depende de atenuantes o agravantes.	Consejo Directivo- Rector.
c. Notificación de los cargos: Resumen de los hechos. Tipificación de las situaciones. Presentación de pruebas.		c. Semiescolarización Preventiva	
d. Diligenciamiento de descargos: Tres días hábiles para realizar por escrito los descargos y aportar pruebas.		d. Semiescolarización por el resto del año lectivo.	
e. Práctica de Pruebas: El Rector, estudia los descargos y las pruebas y determina si procede a la aplicación de estrategia pedagógica.		e. No renovación del Contrato de matrícula por terminación unilateral del contrato.	
f. Traslado de pruebas al estudiante para contradicción: Se dan a conocer las pruebas que hacen responsable al estudiante, antes de tomar cualquier decisión.		f. Cancelación unilateral del contrato de matrícula.	
g. Fallo: Se notifica el fallo, el que contiene: Resumen de los hechos, parte resolutive, medida proferida, derecho a reposición.	Consejo Directivo		

PARAGRAFO: en caso de ser necesario el rector podrá imponer una suspensión preventiva durante el periodo de tiempo que sea necesario para esclarecer los hechos.

9.15 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Una vez se hayan considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente manual se orientan con el **principio de igualdad** e implementan

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro- Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 102 de 143

una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda

- a. **Amonestación Verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.
- b. **Amonestación escrita.** Anotación en el Anecdótico del estudiante donde se lleva registro del acompañamiento al mismo; de acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
- c. **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en el Anecdótico 3 anotaciones escritas. El Director de grupo, notificará a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma de Director de grupo, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.
- d. **Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.** Se aplica al estudiante como estrategia formativa. Se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador de acompañamiento del estudiante.
- e. **Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el docente a cargo, la Dirección de Convivencia Escolar o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente debidamente autorizado o a las correspondientes autoridades.
- f. **Prohibición de representar el Colegio.** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 103 de 143

- g. **Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. **Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación en programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- i. **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.
- j. **Anulación de evaluaciones.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0) en conjunto con la anotación de la situación presentada en el Anecdotario del estudiante.
- k. **Compromiso académico/convivencial.** El compromiso académico/convivencial, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en una, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Circunstancias por las cuales se elaboran acuerdos académicos y/o comportamentales:

- a. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
- b. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia de manera reiterativa, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán periódicamente por parte de las Direcciones según el caso, quienes serán responsables de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

- l. **Semiescolarización preventiva:** Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por un número determinado de días.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 104 de 143

Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

- m. **No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:** Esta medida es válida únicamente para los estudiantes de grado undécimo y solo podrá ser aplicada por el Rector.
- n. La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último año que considere en su libre discreción.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría Académica del Colegio.

- o. **No renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año lectivo.** Es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En tal caso, los padres de familia deberán proteger el derecho a la educación de su hijo, adelantando la gestión para conseguir el nuevo colegio para el siguiente año escolar
- p. **Cancelación de matrícula y retiro del Colegio.** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves, en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio en la oficina de administración, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y reclamar la papelería.
- q. **Semiescolarización por el resto del año lectivo:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia y en especial a la protección al derecho a la educación del

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 105 de 143

estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante. Para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudiente autorizado, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

- r. **Reparación de daños o perjuicios.** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

9.16 PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES:

La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

9.17 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:

Con la entrada en vigor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

9.18 NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO. En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado agotando el siguiente orden:

- a. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe. También podrá hacerlo con el recibido en la mensajería de la plataforma académica del colegio.
- b. **Citación al padre de familia o acudiente autorizado** a través del formato, mensajería en la plataforma académica y/o correo institucional.
- c. **Información mediante comunicación telefónica:** cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se establecerá comunicación telefónica y se dejará constancia en el observador de acompañamiento del estudiante.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 106 de 143

9.18.1 Notificación de resoluciones rectorales

- a. **Notificación personal:** la notificación personal se hará por la rectora leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que éstas lo hagan.
- b. **Notificación por correo certificado:** de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula o a través de la mensajería de la plataforma académica.

9.19 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

- **Recurso de reposición:** contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de esta.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

- a. Siempre debe presentarse por escrito.
- b. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
- c. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
- d. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Parágrafo 1: todas las faltas serán consignadas en el Anecdotario del estudiante.

Parágrafo 2: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACIÓN/PLANTEL EDUCATIVO.**

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 107 de 143

Parágrafo 3: Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

TITULO 10: LA CONVIVENCIA ESCOLAR

10.1 GENERALIDADES.

Dentro de la filosofía Institucional, somos conscientes que el grupo de estudiantes se debe formar, no para que vea en el contrario, un enemigo, sino un opositor, con el que se pueden entablar diálogos y llegar a consensos, para resolver las diferencias y los conflictos. Aprender a valorar la diferencia, es una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar. El ideario agustino, nos ilustra con la siguiente frase: **“La verdad no es tuya ni mía; para que pueda ser de todos” San Agustín.** Llegar a la verdad nos involucra a todos, Directivos Docentes, docentes, estudiantes y padres de familia. Desde aquí estamos dando aplicabilidad a la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1075 de 2015.

La institución siempre ha tenido muy claro su horizonte y educa dentro de una filosofía pedagógica que responde a la concepción del SER HUMANO que se quiere formar y a una concepción de COMUNIDAD que se quiere estructurar.

San Agustín nos dice *“Somos una sola alma y un solo corazón”* es en esta unidad, donde la acción educativa debe ser realmente eficaz y donde se deben comprometer todos los agentes educativos: padres de familia, docentes, directivos, estudiantes, personal administrativo y de mantenimiento.

Por lo tanto, para dar aplicabilidad a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y al Decreto 1075 de 2015, que hablan de *“la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”*, el Colegio Parroquial adapta su Manual de Convivencia a la nueva reglamentación.

10.2 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, es la instancia que tiene como objeto promover una sana convivencia escolar, y prevenir toda forma de violencia física, verbal, gestual relacional y electrónica, que vayan

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 108 de 143

en contra de los derechos humanos; para contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten en la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural

ARTICULO 2° El siguiente reglamento se acoge a lo dispuesto en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, integrándolos a los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia Escolar.

PARAGRAFO: el artículo 13 de la ley 16 20 facultad al Comité Escolar de Convivencia para darse su propio reglamento.

ARTICULO 3° El Comité de Convivencia Escolar, deberá garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de sus actuaciones, de acuerdo con lo señalado por la *constitución, la ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia), en la ley estatutaria 1581 de 2012 ley de protección de datos personales, el decreto 1377 de 2013 (reglamentario de la ley del habeas data)* y demás normas complementarias.

ARTICULO 4° El domicilio del Comité Escolar de Convivencia, será la ciudad de Medellín y su sede en el COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO, ubicado en la calle 103 EE N° 65-63, PBX 604 4757650 e-mail contactenos@buenconsejomedellin.edu.co

TÍTULO II:

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 5° El Rector o su delegado, convocará a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, en los primeros 60 días calendario, siguientes a la iniciación de las clases de acuerdo al respectivo calendario del año lectivo para ratificar o elegir los miembros en el Comité Escolar de Convivencia el cual empieza a ejercer sus funciones desde el momento de su conformación.

ARTICULO 6° Vigencia: El Comité escolar de convivencia ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo contado a partir del momento en que fue elegido hasta que se elija el nuevo Comité escolar de convivencia, en los primeros 60 días calendario de iniciadas las clases anuales.

ARTICULO 7° El comité de convivencia escolar se conformará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1620,

“Artículo 12. Ley 1620 Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité o su delegado

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 109 de 143

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.”

PARAGRAFO: Cuando el Comité Escolar de Convivencia lo considere conveniente podrá invitar a directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, personal administrativo u otras personalidades a fin de aclarar o ampliar información sobre hechos ocurridos. Los invitados participan con voz, pero sin voto.

ARTICULO 8° Los miembros del Comité Escolar de Convivencia podrán ser reelegidos para el siguiente periodo en los casos donde aplique.

ARTICULO 9° Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité escolar las previstas en la ley 1620 de 2013 y las demás que le sean asignadas

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 110 de 143

de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

TITULO III

DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 10º Deberes. Son deberes de los miembros del Comité Escolar de Convivencia,

1. Cumplir y hacer cumplir la presente reglamentación y las determinaciones emanadas del Comité Escolar de Convivencia
2. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y demás que convoque el presidente.
3. Presentar excusa por escrito con indicación de causa, en caso de inasistencia o de incumplimiento de una obligación contraída
4. Cumplir responsablemente las actividades que le sean asignadas y rendir un informe por escrito sobre la actividad realizada a los demás miembros en reunión.
5. Observar una conducta que sea testimonio de una sana convivencia
6. Poner al servicio del Comité sus capacidades personales y profesionales.
7. Guardar el debido sigilo, de los casos tratados en el Comité
8. Proponer estrategias que mantengan o ayuden a mejorar los distintos ámbitos de la convivencia escolar.
9. Mantener una comunicación efectiva con los miembros del Comité y la comunidad educativa.
10. Ser propositivo en los temas que se traten y consulten
11. Reconocer en los otros que son interlocutores y sujetos de la situación que se trate

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 111 de 143

12. Reconocer que prima el interés común y los derechos de la niñez y la juventud.

ARTICULO 11° Derechos. Son derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

1. Participar en las reuniones con voz y voto y presentar propuestas que mejoren el funcionamiento del Comité.
2. Ser convocado oportunamente a las reuniones
3. Ser escuchado y respetar sus opiniones
4. Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia
5. Ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada
6. Ser estimulado en su labor para el bien de la comunidad

PARAGRAFO: Son causales de mala conducta

1. Las ofensas o agresiones verbales o físicas que desvirtúen el objeto de la ley, la sana convivencia.
2. La inasistencia, hasta tres veces, sin causa justificada
3. Revelar información de temas tratados sin la debida autorización
4. Violación sistemática del presente reglamento

TITULO IV

DELIBERACIONES

ARTICULO 12° Quórum. Constituyen quórum deliberativo o decisorio la mitad más uno de los miembros que integran el Comité Escolar de Convivencia

Artículo 13°. Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia que no asistan a las reuniones se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 14°. Las decisiones que se toman en el Comité Escolar de Convivencia, son decisiones fruto del conocimiento de problemáticas individuales o familiares y del análisis y confrontación de pruebas, por lo tanto estas solo son comunicadas a las partes interesadas, por la persona delegada y ningún miembro podrá difundirlas.

ARTICULO 15° Impedimentos. Para garantizar la imparcialidad y evitar los conflictos de interés, cuando se traten casos en los que existan lazos de afinidad y consanguinidad hasta tercer grado esta persona se declara impedida para realizar el proceso.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Concejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 112 de 143

ARTICULO 16° El Comité Escolar de Convivencia, vigilará y garantizará que no se cometa ningún acto en represalia contra quienes hayan formulado peticiones, quejas y denuncias o sirvan de testigos en tales procedimientos, de conformidad con la ley

ARTICULO 17° **Votaciones.** Si después de deliberar no hay unanimidad en las decisiones, estas serán llevadas a votación. La votación se hará por mayoría simple

PARAGRAFO: Ningún representante del Comité Escolar de Convivencia podrá votar en nombre de otro, ni votar cuando no ha asistido a las deliberaciones. El voto es personal e intransferible

ARTÍCULO 18° De las reuniones, la secretaria levanta el acta, para lo cual se dará apertura a un libro especial que llevará el título de LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ciñéndose al instructivo del S.G.C. “*Instructivo para elaboración de actas*” A-GB-IN-08”).

PARÁGRAFO: El libro actas permanecerá, por contener información confidencial y pruebas que solo deben ser conocidas por las partes interesadas y las autoridades competentes permanecerá en rectoría

ARTÍCULO 19° El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Como responsable de liderar los ajustes y modificaciones al manual de convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la ruta de atención integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

10.3 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 113 de 143

Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

10.4 PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS: El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Proyecto de Convivencia Escolar Institucional
- Escuelas de padres

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 114 de 143

- c. Direcciones de grupo
- d. Propuesta Made in Buen Consejo
- e. Programa de Lúdicas Institucionales.
- f. Educación para la Sexualidad y Construcción de Nueva Ciudadanía
- g. Prevención Integral de la Drogadicción
- h. Proyecto de Pastoral
- i. Catedra de San Agustín
- j. Proyecto de Inclusión
- k. Proyecto de Medio Ambiente
- l. Cátedra de Educación emocional.

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994. Y la Ley 2503 de Julio 28 de 2025 referente a la implementación de la Catedra Emocional en los establecimientos educativos.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II, Capítulo I y II de la Constitución Política Nacional

10.5 DEFINICIONES (Art.2 ley 1620 y Art. 39 decreto 1965 de 2013)

- a. **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- b. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .
- c. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- d. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 115 de 143

miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- e. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- g. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- h. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 116 de 143

comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Y la UNICEF en una guía para tomar acciones y proteger sus derechos manifiesta que: "El abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, es una de las peores formas de violencia contra la niñez y adolescentes" y amplía el concepto de violencia sexual afirmando que: "el abuso ocurre cuando un niño, es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNyA) o la gratificación de un observado"

Otras definiciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional contemplan:

"Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000" (Ministerio de Educación Nacional Guía 49 Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar).

"Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra NNA del que un miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes. Con el fin de brindar elementos para la identificación de este tipo de situaciones se presentan algunas definiciones que aporta la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional (Ministerio de Educación Nacional Guía 49 Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar.):

Violación

- Acceso carnal violento: se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.
- Acto sexual violento: cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.
- Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir: se refiere a alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 117 de 143

Actos sexuales abusivos

- Acceso carnal abusivo con menor de 14 años: corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.
- Acto sexual con menor de 14 años: es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.

Acoso Sexual

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos.

El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

Subtipos, formas o modalidades de violencia sexual

- Abuso sexual: es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (jefe, maestro, médico, sacerdote...), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental). La situación se da también dentro de relaciones de pareja ya sea en el noviazgo o durante el matrimonio.
- Explotación sexual: es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, en este tipo de violencia el victimario comercializa y obtiene remuneración económica sobre los “servicios” ofrecidos por la víctima a terceros. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:
- Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad: no se restringen a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.
- La pornografía infantil y adolescente: incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 118 de 143

- Los espectáculos sexuales: consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.
- Trata de personas con fines de explotación sexual: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niños, niñas y adolescentes con fines de comercializarlos y explotarlos sexualmente. En la trata se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, no es necesario haber recurrido a ninguno de los medios enunciados para obtener el consentimiento.

Definiciones complementarias a los subtipos, formas o modalidades de violencia sexual

- Esclavitud sexual o prostitución forzada: ejercicio de propiedad del victimario sobre las víctimas como objetos obligándolos a que realizan actos de naturaleza sexual, pudiendo así obtener beneficios tanto de satisfacción personal como monetización de la víctima.
- Embarazo forzado: confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, para modificar la composición étnica de una población.
- Aborto forzado: confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada y se le obliga por la fuerza y contra su voluntad a abortar ese embarazo.

- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- Justicia restaurativa:** Cuando se habla de Justicia restauradora o compasiva, es una alternativa en la concepción de la justicia, cuyo centro de atención son las necesidades que presente la víctima y los responsables o protagonistas de la falta, más no el castigo que recibirán estos últimos, mucho menos la aplicación de principios legales indeterminados; uno de los objetivos de la justicia restaurativa es evitar la estigmatización de las personas que han cometido una falta.

Cuando se interviene un proceso desde la justicia restaurativa, los actores involucrados en un mismo hecho, deciden en conjunto como afrontar las consecuencias de la ofensa o la falta

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 119 de 143

y las implicaciones que ésta traerá. Quien recibe la ofensa, o la víctima, asume un papel activo en el proceso, mientras se invita al “ofensor”, a que asuma con responsabilidad sus acciones y se le acompaña en el proceso de reparación; el cuál puede hacerse mediante una solicitud de disculpas, servicio a la comunidad, devolución de lo robado, entre otros. La justicia restaurativa también abarca el proceso de seguimiento y de acompañamiento al “ofensor”, para evitar que se vuelva a ver implicado en futuras ofensas.

Según Van Ness y Strong, son valores centrales de la justicia restaurativa:

El Encuentro: consiste en el encuentro personal y directo entre la los involucrados en el hecho y otras personas que puedan servir de apoyo, en el proceso de reparación.

La Reparación: Es la respuesta que la justicia restaurativa da ante la falta cometida. Puede consistir en restitución o devolución de la cosa, pago monetario, o trabajo en beneficio de la víctima o de la comunidad. La reparación debe ir primero en beneficio de la víctima concreta y real, y luego, dependiendo de las circunstancias, puede beneficiar a víctimas secundarias y a la comunidad.

La Reintegración: Se refiere a la reintegración tanto de la víctima como del ofensor en la comunidad. Significa no sólo tolerar la presencia de la persona en el seno de la comunidad, sino que, más aún, contribuir a su reingreso como una persona integral, cooperadora y productiva.

La Participación o inclusión: Consiste en regalar a las partes (víctimas, ofensores y eventualmente, la comunidad), la oportunidad para involucrarse de manera directa y completa en todas las etapas de encuentro, reparación y reintegración. Requiere de procesos que transformen la inclusión de las partes en algo relevante y valioso, y que aumenten las posibilidades de que dicha participación sea voluntaria.

10.6 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

10.6.1 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN: “Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

El modelo pedagógico institucional, es un modelo cuyos ejes transversales son la lúdica y el amor. Es a través del juego y de actividades preparadas y desarrolladas en equipo, donde intervienen todos los actores de la comunidad educativa, como las jornadas democráticas, la semana para la paz y la convivencia, las salidas pedagógicas, rondas infantiles, entrega de símbolos, inducciones, navidad comunitaria, bautizo de la promoción, viacrucis juvenil, honores a los símbolos, semana santa infantil, estímulos por periodo y gala de la excelencia, ágape de la fraternidad, eucaristías, lúdicas institucionales, pentecostés, miércoles de ceniza, la celebración de las festividades patrias, los honores a los símbolos, día de la familia, las danzas, coro y orquesta, los juegos interclases, donde participan todos los miembros de la

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 120 de 143

comunidad educativa. Es desde aquí donde se fomentan y generan espacios de sana convivencia, con unos principios claros, como:

- a. Valoración de la vida humana expresada en el respeto por la persona.
- b. Aceptación y apertura a las otras personas, mediante el respeto por sus diferencias en cuanto a opiniones, actitudes, formas de vida, creencias políticas, sociales y religiosas sin distinción de raza o sexo, donde se pueden acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos, como base de la convivencia y las buenas relaciones humanas
- c. Construcción continúa de un ambiente de comunicación a través del diálogo directo y de los espacios abiertos a la participación, tanto en las actividades académicas como en las relaciones interpersonales.
- d. Creación de una cultura de la investigación, el debate y el consenso mediante la promoción del análisis y discusión de los problemas cotidianos, sociales, científicos y técnicos.

10.6.2 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN. “Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar a través del plan de acción de coordinación de convivencia escolar con las siguientes actividades: Difusión del Manual de Convivencia Escolar, acompañamiento familiar, implementación del aula de las emociones, direcciones de grupo, desarrollo de proyectos obligatorios, la formación a los docentes, las escuelas de padres, los retiros espirituales, las convivencias, las eucaristías e inducciones. Estas estrategias son flexibles y ajustadas a las necesidades del momento. En la Media técnica se prepara al grupo de estudiantes para que dé continuidad a sus estudios en la universidad, y pueda prepararse y enfrentar los retos de una sociedad competitiva y mejorar su calidad de vida y por ende la de su entorno. Toda esta propuesta pedagógica debe llevar a minimizar el impacto negativo que generan los contextos socio económico, cultural y familiar.

Capacitación de mediadores, los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como mediadores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.

Participación de mediadores en el manejo de conflictos tipo I, atendiendo a la ley de convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, en los conflictos escolares de tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares, podrán

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 121 de 143

participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Los mediadores pueden participar en el manejo de conflictos escolares tipo I así:

- a. Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.
- b. Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
- c. Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.
- d. Los mediadores deben facilitar el encuentro.
- e. Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes.
- f. Los mediadores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
- g. Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.
- h. Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.
- i. Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.
- j. Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.
- k. Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.
- l. Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.

10.6.3 ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN. “Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

- a. Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- b. Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- c. Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- d. Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- e. Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible

Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

10.6.3.1 Pautas y Acuerdos para Estudiantes y Adultos Responsables

- a. Respeto por la opinión y palabra del otro.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 122 de 143

- b. Derecho a la defensa.
- c. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- e. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
- f. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- h. Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- i. Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- j. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- k. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- l. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- m. Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

10.6.3.2 Pautas y Acuerdos para los Adultos Responsables

- a. Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- c. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- d. Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- e. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- f. Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- g. Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- h. Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- i. Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- j. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- k. Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

10.6.3.3 Pautas y Acuerdos para Docentes, Personal Administrativo y Otros Funcionarios de la Institución.

- a. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- b. Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 123 de 143

- c. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
- e. Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- f. Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Deber de corregir cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- h. Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- i. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- j. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- k. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

10.6.4 ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- a. Realizar seguimiento a las remisiones dadas, en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
- b. Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- c. Desde Coordinación de Convivencia revisar periódicamente las fichas de acompañamiento u observador del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.
- d. Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- e. Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- f. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- g. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- h. Acompañamiento y orientación de cada caso desde el Comité de Convivencia
- i. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

10.7 DIRECTORIO ACTUALIZADO DE ENTIDADES DE APOYO

ENTIDAD	TELÉFONO
Seguridad y Emergencias	123
Fiscalía General de la Nación	604 4446667
Policía de Infancia y Adolescencia	604 5159581
Cuadrante de Seguridad	3127214739
GAULA	604 2352821
Hospital Pablo Tobón Uribe	604 4459000

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 124 de 143

Defensoría de Familia	604 4373591
Comisaría de Familia	604 4773400-4773399
ICBF. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	141- 604 4093440
Unidad Intermedia de Castilla	604 4256440
Bomberos	604 4721655
Cruz Roja	604 3505300
Defensa Civil	604 2924708
Servicio de Ambulancia	604 4444364
CAIVAS	604 3852600
Activación Código Dorado-Línea amiga	106- 6044444448
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regula la protección de datos personales o Habeas Data

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

10.8 SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

10.9 GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- La prevalencia de los derechos.
- La corresponsabilidad.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Concejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 125 de 143

- e. La exigibilidad de los derechos.
- f. La perspectiva de género.
- g. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
- h. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
- i. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

10.10 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

10.10.1 Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

10.10.1.1 Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- a. Agresiones digitales: mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30).
- b. Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se han suscitado por interacciones virtuales o presenciales: apodos, burlas, bromas o comentarios insultantes, trato agresivo o descalificante.
- c. Agresión verbal, gestual relacional, presencial o virtual que altere la emocionalidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Hacer burla a las características del cuerpo, orientación o comportamiento sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.

10.10.1.1.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

- a. Se recibe queja o informe sobre la situación por parte de quienes están implicados o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b. Espacio y manejo de conciliación con participación de los involucrados, líder de mediación escolar, padres de familia, director de convivencia y coordinador de grupo.
- c. Establecer formas de solución de la situación, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- d. Establecer Pacto de Convivencia con compromiso de no repetición.
- e. El coordinador de grupo, realizará seguimiento y control, con el acompañamiento de padres de familia.
- f. Cierre del caso.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 126 de 143

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, guardando la debida prudencia e imparcialidad.

10.10.1.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

Riñas, escándalos o comportamientos indecorosos dentro y fuera de la Institución, portando el uniforme, generando lesiones físicas o afectaciones mentales.

- Agresión física que ocasione daños al cuerpo, a la salud física o mental.
- Acoso escolar (bullyng o ciber bullyng) en cualquiera de sus formas contempladas en el art. 2 de la ley 1620
- Acosar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa por su condición sexual, su raza u otro hecho que constituya discriminación.
- Comentarios, apodos y chistes que vulneren a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Comentarios perjudiciales en redes sociales, página web, plataforma Institucional que atenten contra los miembros de la comunidad educativa.
- Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de causar daños o de obtener beneficios personales, de cualquier tipo.
- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a una o a varias personas

10.10.1.2.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

- Se recibe la información de lo ocurrido por parte de las personas implicadas o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- De presentarse algún daño al cuerpo o a la salud, hacer la remisión correspondiente para garantizar la atención en salud física o mental de quienes estén involucrados.
- Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de los involucrados.
- La Dirección de Convivencia establece mecanismos inmediatos de protección para impedir acciones en contra de quienes estén involucrados.
- El rector convoca a los demás integrantes del comité escolar de convivencia e informa sobre la situación ocurrida. Se deja el acta correspondiente y se establece cronograma de seguimiento del caso y compromiso de no repetición.
- El rector reporta la situación al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar)
- El comité escolar de convivencia establece ruta para garantizar el restablecimiento de derechos, proceso de restauración de daños causados y procesos de reconciliación.
- En caso de que se juzgue necesario ante la falta de resultados por las acciones desplegadas, el rector hace el reporte del caso al ICBF O CAIVAS para el

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 127 de 143

restablecimiento de derechos o al Sistema de Seguridad Social para la atención de salud integral que se requiera.

i. Cierre del caso

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

El comité de convivencia puede remitir el caso presentado al consejo directivo si lo considera necesario.

10.10.1.3 Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

- a. El secuestro o sicariato
- b. El atraco a mano armada
- c. El robo comprobado.
- d. Conformar o hacer parte de grupos, bandas, pandillas con fines delictivos o alteración del ambiente escolar.
- e. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa ocasionándole daños físicos o incapacidad.
- f. Acosar, provocar o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Consumir o traficar, dentro o fuera del establecimiento, sustancias psicoactivas o cualquier otro elemento dañino para la vida humana.
- h. Cualquier manifestación de acoso sexual, prostitución, exhibicionismo, corrupción de menores, proxenetismo, acceso carnal violento o acto sexual abusivo.
- i. Portar o guardar cualquier tipo de armas.
- j. Soborno, Chantaje, extorsión, incitación y provocación a cometer actos delictivos.
- k. Utilizar cualquier instrumento de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar o indisponer en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- m. Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
- n. Y demás delitos sancionados por la ley penal colombiana.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 128 de 143

10.10.1.3.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

- De presentarse algún daño al cuerpo o a la salud, hacer la remisión correspondiente para garantizar la atención en salud física o mental de quienes estén involucrados. De esto conoce la dirección de convivencia.
- Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de quienes estén involucrados.
- El Rector, de manera inmediata y por el medio más eficaz pone el caso en conocimiento de la Policía Nacional.
- Se convoca al Comité Escolar de Convivencia para conocimiento de la situación e inicio de los procedimientos correspondientes.
- El Comité Escolar de Convivencia adopta de manera inmediata las decisiones que considere pertinentes para la protección de la víctima, los agresores y demás personas que conozcan del caso.
- El Rector reporta la información del caso mediante el aplicativo implementado por el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
- El comité escolar de convivencia establece acciones de seguimiento, acompañamiento y apoyo a los miembros del grupo de estudiantes involucrados.
- El comité escolar de convivencia establece la ruta para garantizar el restablecimiento de los derechos, proceso de restauración de daños causados. Pondrá particular atención a los procesos de reconciliación que se requiera implementar.
- Cierre del caso.

Parágrafo 1: el Comité Escolar de Convivencia conservará evidencia escrita de cada uno de los pasos dispuestos en la ruta de atención integral.

Parágrafo 2. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 3. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 129 de 143

Parágrafo 4: Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa: Desde el Colegio el Comité de convivencia tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

10.11 ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

10.12 ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

10.13 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 130 de 143

pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conocedor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

10.14 MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO.

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar se comprometen a mantener la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

10.15 MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE PROTEGE A QUIEN INFORME SOBRE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DE POSIBLES ACCIONES EN SU CONTRA.

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

En el tratamiento de casos que afecten la convivencia escolar, no se pondrá en evidencia ni se divulgará la identidad de la persona o las personas que informen sobre dicha situación.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 131 de 143

10.16 RUTAS INTEGRALES PARA PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EXTERNO

10.16.1 PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

- Identificar señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono.
- Obtener más información sobre la situación.
- Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del NNA, establecer acuerdos y realizar seguimiento. Estos deberán quedar suscritos formalmente en un acta de reunión, adicionalmente, se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento. El establecimiento educativo tiene la obligación de remitir el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o cuidador del NNA.
- Registrar el caso en el Sistema de Alertas SIUCE.
- Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF, incluyendo todas las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, y anexa los soportes correspondientes.
- Realizar seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
- El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas cuando no exista una amenaza o vulneración de los derechos del NNA.

10.16.2 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA.

- Identificar señales o indicios de conducta suicida.
- Solicitar apoyo a la línea 123.
- Informar a padres de familia y/o acudiente del NNA.
- Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida).
- Remitir a entidad de salud.
- Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA.
- Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida.
- Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 132 de 143

10.17 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A PRESUNTOS ABUSOS SEXUALES A MENORES

10.17.1 OBJETIVO.

El presente protocolo de ruta se establece con el fin de proteger a los estudiantes menores de edad matriculados en la institución, contra toda forma de acoso, violencia y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, formadores, docentes o directivos.

10.17.2 PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS(AS) NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES, ALUMNOS(AS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Los empleados y docentes vinculados a la institución educativa **tienen terminantemente prohibido** tener cualquier tipo de relación afectiva (de enamoramiento) o sexual con los(as) niños(as) y adolescentes alumnos(as) de nuestra institución educativa.
- Les está prohibido a los empleados y docentes, permitir que se combinen o se confundan las relaciones educativas entre los(as) niños(as), adolescentes y adultos con las relaciones afectivas (de enamoramiento) o sexuales.
- Les está prohibido a los empleados y docentes cualquier tipo de caricia o contacto físico a los(as) niños(as) y adolescentes en sus partes íntimas y en general a cualquier parte de su cuerpo, como estrategia de seducción y conquista. Por ende, deben evitarse los gestos de afecto que involucren contacto físico con los(as) niños(as) y adolescentes.

Les está prohibido a los empleados y docentes:

- Quedarse a solas con un(a) niño(a) o adolescente en una oficina o dependencia cerrada de la institución sin que exista la posibilidad que desde afuera se vea lo que suceda en el interior.
- Solicitar a los estudiantes o aceptar que acudan solos o en grupo a sus domicilios privados.
- Visitar los domicilios privados de los(as) niños(as) y adolescentes. El lugar de encuentro debe ser EL COLEGIO de acuerdo a las actividades y programaciones escolares. Esto no es obstáculo para que en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir con consentimiento y conocimiento de los padres de familia, algún adulto vinculado a la institución como directivo, docente o empleado participe en la vida familiar de los estudiantes, en tal caso EL COLEGIO se exime de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto en mención.
- Manifestar en presencia de los(as) niños(as) y adolescentes expresiones morbosas, chistes ofensivos, sugestivos o impropios. Así mismo sostener con los estudiantes conversaciones de tipo erótico, hacerles preguntas sobre su vida íntima, que les hagan sentir incómodos o relatar historias de su propia vida sexual.
- Tener salidas románticas a solas con los estudiantes de la institución educativa.
- Privilegiar con favoritismo a un(a) niño(a) o adolescente con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
- Alimentar relaciones simbióticas o de dependencia con los estudiantes.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 133 de 143

- h. Llevar los estudiantes en sus automóviles sin previa autorización de los padres de familia o acudientes sin haberlo comunicado a las directivas de la institución educativa.
- i. Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los(as) niños(as) y adolescentes alumnos(as) del COLEGIO fuera de la jornada escolar sin permiso expreso de sus padres o acudientes y de las directivas del COLEGIO.
- j. Prestar dinero a los(as) niños(as) y adolescentes, dar obsequios, incluso con motivo de alguna fecha especial.
- k. Cargar en los brazos u hombros a los(as) niños(as) y adolescentes, excepto en caso de accidente o enfermedad.
- l. Sentar a los(as) niños(as) y adolescentes en sus piernas o permitirles este tipo de acercamiento.
- m. Burlarse del aspecto físico de los menores.
- n. Hacer comentarios eróticos elogiosos sobre el cuerpo de las niñas y adolescentes.
- o. Hacer propuestas indecentes a los(as) niños(as) y adolescentes, solicitar favores afectivos o sexuales de ellos(as) y tratarlos de manera morbosa.

PARÁGRAFO 1. Solo el personal médico, por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de los(as) niños(as) y adolescentes, puede examinar sus partes íntimas.

PARÁGRAFO 2. De ser necesario que algún(a) niño(a) o adolescente reciba acompañamiento tutorial, este debe realizarse en las instalaciones de la institución educativa de acuerdo a una programación institucional y con conocimiento y consentimiento de las directivas y de los padres de familia.

PARÁGRAFO 3. La infracción a alguna o varias de las prohibiciones especiales para la protección de los estudiantes, por parte de los empleados y docentes vinculados a la institución educativa ya sea por contrato de trabajo o por contrato de prestación de servicios será causal inmediata de terminación del contrato.

10.17.3 Políticas institucionales para establecer señales que permiten identificar posibles abusos o violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, como las siguientes:

- a. Actitudes de sometimiento.
- b. Retraimiento.
- c. Depresión.
- d. Llanto sin razón.
- e. Conducta suicida.
- f. Aislamiento.
- g. Tristeza.
- h. Temor excesivo al contacto físico normal.
- i. Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- j. Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- k. Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- l. Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- m. Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 134 de 143

- n. Dificultad para caminar o sentarse.
- o. Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- p. Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- q. Semen en la ropa o el cuerpo.
- r. Enfermedades de transmisión sexual.
- s. Cambios en sus hábitos alimenticios.
- t. Embarazo o aborto.
- u. Paternidad temprana.
- v. Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- w. Alteración del desempeño académico o bajo rendimiento académico.
- x. Dificultades para concentrarse en la escuela.
- y. Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- z. Permanencia prolongada en la escuela.
- aa. Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- bb. Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- cc. Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
- dd. Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- ee. Abuso o dependencia de SPA.
- ff. Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- gg. Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
- hh. Deserción escolar.
- ii. Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con la edad o con sus condiciones sociales.
- jj. Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

10.17.4 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

- a. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual
- b. Obtener más información sobre la situación
- c. Elaborar reporte
- d. Contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres de familia, acudiente que sea garante de sus derechos. En todos los casos, el establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes;
- e. Solicitar apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).
- f. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del NNA.
- g. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPJA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.
- h. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 135 de 143

- i. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.
- j. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.
- k. Realizar seguimiento
- l. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

10.17.5 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Una vez conocido el caso, de manera inmediata, el rector remite oficio a la Vicaría General de la Arquidiócesis de Medellín, con copia a la Delegación Arzobispal para la Protección de Menores y a la Fundación Arquidiocesana para la Educación dando a conocer la situación para iniciar los protocolos que atiendan a esta necesidad.

10.18 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al colegio por una o varias vías, una o varias sustancias. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia. “La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”.

10.19 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

De acuerdo con estudios de la OMS (Organización Mundial de la Salud), y estadísticas del Ministerio de Salud, en Colombia se ha incrementado en forma alarmante el consumo de sustancias sicotrópicas en jóvenes en edad escolar.

La Institución en todo momento aboga por una **Pedagogía Preventiva** y nos interesa la salud física y mental de la comunidad de estudiantes, es por esto que siempre estamos dispuestos a **corregir** en el **momento oportuno** y cuando ocurren los hechos. Estamos decididos a afrontar este problema social y no dejar que la comunidad de estudiantes resulte afectada por esta situación.

10.19.1 Compromisos De La Familia:

- a. Orientar y formar hábitos que fortalezcan el desarrollo de su hijo, para autorregular el comportamiento de forma independiente.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 136 de 143

- b. Constituir escenarios de interacción y socialización dónde se fortalezcan la capacidad para enfrentar el contexto social.
- c. Propiciar espacios de interacción y comunicación que fortalezcan los vínculos afectivos generando confianza para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas de riesgo.
- d. Los padres son modelos de comportamiento y buena relación con sus hijos, proporcionando ambiente de protección ante el consumo de drogas y facilitando el fortalecimiento de la autoestima y la toma correcta de decisiones.
- e. Atender los llamados que se hacen desde cualquier estamento de la institución sobre las situaciones relacionadas con el consumo de sustancias que el colegio realice desde sus diferentes estamentos.

10.19.2. Compromisos Del Colegio:

- a. Conocer el contexto social y sus problemáticas, para informar a la comunidad educativa los riesgos a los cuales están expuestos, con el fin, de prevenir y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas.
- b. Fortalecer las escuelas de padres y la intervención del proyecto de prevención integral de la drogadicción a través de los miembros de la comunidad educativa y autoridades legales sobre el conocimiento del riesgo al que se exponen los estudiantes.
- c. Informar a los padres de familia las situaciones o conductas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.

10.20 PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A LA EVIDENCIA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

Una vez se establezca de manera objetiva que un miembro de la comunidad estudiantil está inmerso en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, la institución procederá de la siguiente manera:

- a. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA 1.
- b. Obtener más información sobre la situación.
- c. Llamar la Línea 123.
- d. Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA.
- e. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE.
- f. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento.
- g. Notificar al Centro Zonal del ICBF.
- h. Contactar a padres de familia y/o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo.
- i. Realizar seguimiento.
- j. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.
- k. Realizar cierre del caso
- l. La omisión de estos procedimientos se constituye en causal de CANCELACION UNILATERAL INMEDIATA O NO RENOVACION DEL CONTRATO DE MATRICULA al

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 137 de 143

finalizar el año escolar.

NOTA: Artículo 33. Decreto 1965 de 2013 **Atención en Salud Mental.** La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

AUTORIZAMOS AL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO, PARA QUE EN CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUALIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS REPORTE LA SITUACION AL SIUCE (SISTEMA DE INFORMACION UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR) Y REALICE LOS EXAMENES PERTINENTES EN EL LABORATORIO O CLINICA QUE LA INSTITUCION ESCOJA.

Firma del Estudiante: _____

Firma del Acudiente o Tutor: _____

c.c. _____

Fecha: _____

10.21 PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES ESTUDIANTILES

10.21.1 DEFINICIONES

a. Accidente

Toda lesión corporal que sufra el estudiante durante actividades escolares, físicas, recreativas o cualquier actividad institucional, o que se presente de manera ocasional y repentina.

b. Incidente

Suceso inesperado y no deseado que, aunque tiene las mismas causas que un accidente, no produce lesión. Constituye una alerta que debe atenderse y registrarse para prevenir futuros riesgos.

c. Lesión

Cambio anormal en la estructura o morfología de una parte del cuerpo, producto de un daño externo o interno. Incluye heridas visibles, inflamaciones u otras alteraciones físicas.

d. Estudiante enfermo

Estudiante que presenta signos o síntomas que afectan su bienestar físico o emocional, limitando su participación normal en las actividades escolares.

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 138 de 143

Incluye situaciones como fiebre, dolor intenso, vómito, diarrea, dificultad para respirar, mareos, desmayos, alergias, ansiedad o malestar significativo.

Su condición requiere valoración, registro, notificación y decisiones oportunas para salvaguardar su salud.

10.21.2 PROCEDIMIENTO PARA ATENDER INCIDENTES, ACCIDENTES O ENFERMEDADES

1. Atención inmediata: La persona adulta presente brinda apoyo inicial al estudiante y activa la ruta de atención, informando a la persona designada por la Institución o a las Direcciones.

2. Primeros auxilios La persona capacitada, realiza los primeros auxilios o la valoración básica según la situación (accidente, incidente o enfermedad).

3. Notificación interna: Lo sucedido se reporta a la persona designada o a las Direcciones para orientar las acciones pertinentes.

4. Comunicación con la familia: Se contacta a los padres o acudientes para informar lo ocurrido y solicitar su presencia si el caso lo amerita.

Si la familia no contesta: Se realizan tres intentos de llamada en tiempos prudentes; se envía un mensaje institucional (texto o WhatsApp), si el número lo permite; se registra digitalmente la hora y el medio de cada intento; si la situación requiere atención médica urgente, la Institución traslada al estudiante al centro de salud; si no es urgente, el estudiante permanece bajo supervisión adulta hasta establecer contacto.

5. Registro digital: La persona designada realiza el registro en el formato digital institucional, consignando la fecha y hora del evento, el tipo de caso, los hechos con sus síntomas o lesiones, los primeros auxilios o acciones realizadas, las personas informadas, los intentos de comunicación con la familia y las decisiones tomadas.

6. Supervisión del estudiante: Mientras se espera la respuesta familiar o se ejecutan las acciones definidas, el estudiante **permanece acompañado por un adulto responsable**.

7. Confirmación de la familia: Al llegar o responder, la familia revisa el registro digital y confirma la información. Se recuerda su responsabilidad de garantizar atención médica oportuna y comunicar novedades posteriores.

NOTA: Si la familia manifiesta que no considera necesario acudir y la situación no es crítica, la decisión queda registrada digitalmente, con constancia del estudiante (si es posible) y del adulto institucional responsable.

Si en el momento de hacer la llamada a los padres no se obtiene ninguna respuesta, es responsabilidad de la Institución en caso de ser necesario trasladar al estudiante para que reciba oportunamente atención médica.

TITULO 11: PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Concejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 139 de 143

11.1 SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

11.1.1 Acompañamiento Espiritual:

Nuestra Misión busca formar al SER HUMANO y desde el Proyecto de Pastoral, se ofrece a la comunidad educativa diferentes espacios para la formación y la vivencia de la Fe.

Cada año en el Plan Operativo se planean las estrategias que sirven para potencializar la DIMENSION ESPIRITUAL Y RELIGIOSA

11.1.2 Escuelas de Padres:

Son el medio para mejorar las capacidades de los padres de familia en relación con las orientaciones para la crianza, que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo, en adolescentes deserción escolar, agresividad entre otros. Ley 1453 del 24 de junio de 2011. Art 94 Parágrafo 1

11.1.3 Servicio Social Estudiantil:

El servicio social del estudiantado es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar un miembro de la comunidad estudiantil durante un tiempo fijado en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 y requisito indispensable para optar por el título de bachiller. Es la oportunidad para demostrar su solidaridad, competencias y capacidades obtenidas a través de su formación

11.1.3.1 Líneas de acción

- Recreación dirigida y monitoreo en deportes
- Prestación de servicios en los grupos culturales de la Institución como: danzas, coro, orquesta, banda.
- Organización y atención en sitios como: biblioteca escolar, secretaria y sala de ayudas.
- Colaboración en la atención a estudiantes con necesidades especiales (NES)
- Servicio de monitores a estudiantes con dificultades en áreas como lengua Castellana y Matemática.
- Apoyo a proyectos transversales
- Prestación del servicio en el Proyecto de Protocolo

11.1.4 Dirección de Grupo:

Es el espacio para que cada Coordinador de grupo ofrezca orientación y dirima en primera instancia los conflictos que se pueden generar en el aula de clase, propiciando siempre el dialogo, la concertación y los pactos de convivencia.

11.2 PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Concejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 140 de 143

11.2.1 REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad

OBLIGATORIEDAD: Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 80 prácticas, las cuales son requisito para su graduación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de institución del servicio social del estudiantado.

11.2.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:

Objetivo General: Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Objetivos Específicos:

- Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia
- Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio y colaboración y solidaridad
- Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran
- Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes
- Servir de apoyo a la comunidad
- Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

11.2.3 REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:

- Ejecutar el proyecto que elaboro al inicio del año.
- El servicio social que se presta fuera de la institución tiene que hacerse en una institución aprobada por el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo.
- El estudiante deberá al finalizar del año haber terminado la totalidad de horas exigidas legalmente.
- El horario del Servicio Social del Estudiantado debe desarrollarse por fuera de la jornada escolar.
- Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio como a la institución afectada.
- Cumplir las Normas de comportamiento establecidas en el Manual de convivencia.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 141 de 143

- g. Verificar que sean anotadas en el formato de Control de Asistencia las horas trabajadas con sus respectivas firmas. A-GB-FO-3

11.3 COMUNICACIONES:

11.3.1 Anuario.

Es el mecanismo utilizado por la institución para divulgar los diferentes componentes del PEICA, el Manual de Convivencia y el SIEE, además es un medio de información y de comunicación Institución-docente – estudiante – padre de familia. Es obligatorio para todos los miembros de la comunidad de estudiantes portar en su morral, todos los días, el anuario. Quien incumpla este requisito, el padre de familia tendrá la obligación de presentarse a la Institución y traer el anuario.

11.3.2 Revista” ECOS DEL BUEN CONSEJO”

Es el medio para mostrar a toda la comunidad educativa los resultados de la gestión. Nos permite desarrollar diferentes temas, culturales, educativos y formativos. A través de la revista también hacemos seguimiento a la comunidad de egresados y se destacan los logros alcanzados por ellos.

11.3.3 Plegables e invitaciones

Las múltiples actividades que se realizan en la Institución hacen que estas sean difundidas y compartidas con otras instituciones. También se hace necesario difundir las líneas de acción de la Institución y sus estrategias formativas y académicas, como medio de hacer mercadeo. Estos plegables o invitaciones deben ser aprobados por el Rector y revisados y corregidos por el responsable del proceso de Bienestar Institucional, quien es el encargado de las publicaciones de la Institución.

11.3.4 Guía Institucional

La institución ha sido reconocida por sus grupos artísticos, y por tener dentro de sus instalaciones obras artísticas y culturales de gran valor. Son muchos los reconocimientos que se le han hecho entre ellos el de **Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín**. Esto nos ha llevado a editar cada que las circunstancias lo ameriten, una guía histórica y cultural.

11.3.5 Circulares

Consiste en un comunicado que envía el Rector a toda la comunidad educativa. Maneja un espacio de reflexión y se dan informes pertinentes con la gestión realizada y las actividades programadas.

11.3.6 Página Web Institucional

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 142 de 143

Es el mecanismo utilizado por el Colegio para divulgar el manual de convivencia, los comunicados oficiales y la estructura organizacional, además permite promover la imagen institucional. En ella se publican actividades, eventos, tareas, compromisos. El material que se encuentra disponible en la página web tiene fines únicamente pedagógicos y ninguna de sus publicaciones puede atentar contra la dignidad humana ni contra la privacidad de ningún miembro de la comunidad.

11.3.7 Plataforma institucional Office 365

Es un instrumento de comunicación interna y externa que permite acceder a la información institucional del Sistema de Gestión de la Calidad a docentes y directivos y realizar ejercicios de comunidad académica con padres de familia y estudiantes a través de grupos de trabajo y correo electrónico.

11.3.8 Atención a FQS (Felicitaciones, Quejas y Sugerencias)

Los miembros de la comunidad educativa podrán presentar Felicitaciones, Quejas y Sugerencia a través de la página web. La institución dará atención oportuna de acuerdo a los procedimientos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

11.3.9 Redes Sociales

El colegio utiliza WhatsApp e Instagram como medios para difundir información institucional y evidencia de eventos programados y ejecutados según el plan operativo.

TITULO 12: MECANISMOS DE DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Colegio parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, reconoce que el Manual de Convivencia es una “herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de las EE” (Guía 49, MEN). Al mismo tiempo le da la importancia que esta herramienta tiene en el proceso de formación para el ejercicio de la ciudadanía y la democracia, para fortalecer la participación de cada uno de los actores en el proceso de la educación y de la actividad política.

Teniendo en cuenta lo anterior, y asumiendo el compromiso que se tiene desde la ley 1620, con el fomento y fortalecimiento de la Sana Convivencia Escolar, se establecen los siguientes mecanismos de divulgación del Manual de Convivencia, que garantizan el conocimiento y cumplimiento, por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa:

- Inducción a padres y estudiantes nuevos antes de efectuarse el proceso de matrícula.
- Escuelas de Padres.
- Encuentros de Coordinación de grupo.
- La entrega del anuario a estudiantes, maestros y directivos de la Institución.
- En los espacios de inducción diarias.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín

	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CODIGO P-PE-DA-15 VERSION 09
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PAGINA 143 de 143

- f. Retroalimentación constante de los criterios del manual de Convivencia entre estudiantes, padres de familia, maestros y directivos.
- g. Publicación del Manual de Convivencia en la Página web institucional
<http://www.buenconsejomedellin.edu.co/>

TITULO 13: DISPOSICIONES FINALES

13.1 INTERPRETACIÓN Y VACÍOS. El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

13.2 DELEGACIÓN RECTORAL. Se delega al Rector para que, conforme a las necesidades institucionales, haga modificaciones en los capítulos que lo ameriten.

13.3 MODIFICACIONES. Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

13.4 VIGENCIA. El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día veinte del mes de Noviembre del año escolar 2025.

MANIFIESTO

El Colegio Parroquial “Nuestra Señora del Buen Consejo” ha promovido un P.E.I.C.A. **Democrático e Integral**, donde se conjugan la Misión evangelizadora de la Iglesia con los fines de la educación colombiana.

Como parte de la Comunidad Educativa, MANIFESTAMOS que, en la inducción, se nos hizo FORMACION, acerca de los aspectos más relevantes, del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y lo hemos leído y discutido en familia.

Firma del Estudiante: _____

Firma del Padre o Acudiente Autorizado: _____
C.C. _____

Fecha: _____

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro Consejo de Medellín